

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- ✱ En la Administración del Boletín, sito en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- ✱ Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- ✱ El pago de la suscripción adelantado.
- ✱ La correspondencia se remitirá franqueada al Registro de dicha imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

50 pesetas al año en Zaragoza, etc.

- ✱ Los edictos y avisos obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- ✱ Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- ✱ Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. telegrafía á esta Presidencia, desde San Ildefonso, con fecha de ayer, lo que sigue:

»Según me comunica Decano Médicos de Cámara, S. M. la Reina é Infanta Doña Beatriz continúan en estado satisfactorio.

»SS. MM. el Rey y la Reina Doña María Cristina y SS. AA. RR. no tienen novedad.»

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 Junio 1909).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Ha demostrado la experiencia que la forma en que está condicionado por los artículos 91, 101 y 108 de la Instrucción general de Sanidad vigente el ingreso en los Cuerpos Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, ratificada en los respectivos reglamentos de los mismos Cuerpos, muy especialmente en cuanto se refiere al procedimiento de entrada por medio de la oposición, no aumenta las garantías de aptitud científica que á los aspirantes les da su título académico, y viene, por otra parte, á dificultar injustamente el ejercicio

profesional de los nuevos Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que desean ejercer sus respectivas carreras.

Claro es que la práctica aquilata y amplía la aptitud de los que hayan de desempeñar una titular, y bajo tal punto de vista resultan convenientes las limitaciones impuestas por dicho concepto para el ingreso en los precitados Cuerpos; pero como quiera que de sostener esa limitación, suprimiendo el procedimiento del ingreso por oposición, se perjudicaría injustificadamente á los que, al terminar sus estudios y adquirir su título, tienen innegable derecho á ejercer su profesión, aunque carezca de la práctica, que no podrían conseguir si se siguiera imponiendo ésta como requisito previo para actuar en un partido médico, se hace preciso facilitar el ingreso en los Cuerpos de titulares respectivos, fundándole únicamente en la garantía que, en general, ofrece la posesión de los títulos de Médico, Farmacéutico ó Veterinario, sin perjuicio de que los Ayuntamientos puedan reglamentar, en cada caso, los concursos que convoquen para proveer, entre los individuos del Cuerpo, las titulares vacantes.

Con este propósito, el Ministro que suscribe somete á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 19 de Junio de 1909.—Señor:—A Los R. P. de V. M.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo, todo Médico, Far-

macéutico ó Veterinario podrá ingresar en el respectivo Cuerpo de Titulares á que se refieren los artículos 91, 101 y 108 de la Instrucción general de Sanidad y los Reglamentos aprobados por los Reales decretos de 11 de Octubre de 1904, 14 de Febrero de 1905 y 22 de Marzo de 1906, solicitándolo por escrito de la Junta de Gobierno y Patronato del mismo, con justificación en forma legal:

1.º De que es Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía, Doctor ó Licenciado en Farmacia ó Profesor Veterinario, según el caso, cuya justificación se hará por medio del título ó de un testimonio Notarial del mismo.

2.º De que tiene la aptitud física necesaria para el ejercicio de su profesión, acreditándolo con certificado facultativo.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones que establecían las condiciones para el ingreso en los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares que se opongán al cumplimiento del presente Decreto.

Dado en San Ildefonso á veintidós de Junio de mil novecientos nueve.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(Gaceta 26 Junio 1909).

REAL DECRETO

Atendiendo á las consideraciones expuestas por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

El párrafo 5.º, artículo 151 del Reglamento provisional de Sanidad exterior, aprobado por Mi Real decreto de 14 de Enero último, quedará redactado en los siguientes términos:

En esta clase se considerarán comprendidos los barcos procedentes del Mar de las Antillas, del Golfo de Méjico, de la Guaira y Costa Firme durante los meses de Mayo á Septiembre; pero si los expresados barcos llevan patente limpia sin Nota Consular en contra, y en ellos no ha ocurrido accidente sanitario durante el viaje, el período de dieciocho días referente á la fiebre amarilla quedará reducido á doce.

Dado en San Ildefonso á veinticinco de Junio de mil novecientos nueve.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en la citada Ley, figurarán en relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1909.—Cierva.—Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta 28 Junio 1909).

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Octubre de 1908, por la que se dispuso la forma en que habían de satisfacerse los expedientes de expropiación ultimados hasta 31 de Diciembre de aquel año, se han remitido á las provincias para desglose, aquellos cuyo importe excedía á la cantidad afecta á su pago, y al devolverse los mismos, efectuado el desglose, se ha observado que en dichas operaciones se siguen criterios varios, no interpretándose exactamente las órdenes de la Dirección General de Obras Públicas, en las que se determinaba la forma en que el desglose debía verificarse.

Para unificar la diversidad de criterios y con el fin de establecer reglas fijas que no puedan dar lugar á nuevas confusiones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que al remitirse á la provincia un expediente para desglose, se precise la cantidad por la que éste puede llevarse á cabo.

2.º Que el abono de fincas se haga por riguroso orden numérico, según la relación obrante en los expedientes.

3.º Que si el importe de la primera finca excediese de la cantidad señalada para el desglose, se abone el de aquella que lo permita, siempre siguiendo el orden numérico.

4.º Que si abonadas varias fincas no pudiera seguirse el orden numérico, por exceder las siguientes de la cantidad que reste, se abone las posteriores, procurando sean los números más inmediatos hasta invertir la mayor parte posible de ese residuo.

5.º Que satisfecho el importe de las fincas, si queda una cantidad que no pueda aplicarse á ninguna de ellas, se invertirá en el pago de los honorarios de los peritos del Estado y particulares indistintamente, ó sólo en el de aquellos que puedan ser pagados por este concepto.

6.º Si en los expedientes, á más de las cuentas de los honorarios de los peritos, se hubiese consignado cantidad por gastos de formación de aquéllos, éstos se abonarán en último término, una vez satisfecho los conceptos anteriores si aun quedase sobrante.

7.º Que como el desglose origina en sí gastos, incluso el de peritos, éstos se abonarán deduciendo su importe, que siempre ha de ser justo y moderado, de la cantidad total que para el desglose se señale.

8.º Que cuando el valor de las fincas, cada una de por sí sea superior á la cantidad señalada para el desglose, se invertirá ésta en el pago de las cuentas de peritos y gastos.

9.º Que con cada remisión de los expedientes desglosados se informe por la Jefatura de Obras Públicas y por los Gobiernos civiles respectivos las causas que hayan motivado la aplicación de algunas de las reglas anteriores, acompañándose además los justificantes de los gastos del desglose y la conformidad con la cuantía de éstos prestada por los Gobernadores civiles, sin cuyos requisitos

no serán aprobados, si procediere, los desgloses que se efectúen.

10. Que se hagan dos expedientes completos: uno de ellos con los justificantes de la parte desglosada y que haya de pagarse, y otro con lo restante del expediente general, entendiéndose que en la formación de ambos se seguirán las reglas establecidas por la circular de 2 de Julio de 1894.

11. Que esta disposición se publique en la *Gaceta de Madrid* para el conocimiento de los Gobernadores civiles, y que éstos á su vez lo manden insertar en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1909.—Sanchez Guerra.—Señor Director general de Obras Públicas.
(Gaceta 16 Junio 1909).

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Pablo Mazarico la instalación de un motor eléctrico, de fuerza de un caballo, en la casa número 23 de la calle de la Viola, para funcionamiento de máquinas con destino á la industria de ebanistería, se abre información por espacio de diez días, conforme al artículo 21 del Reglamento para la instalación de estos aparatos,

en la que serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de establecerse dicho motor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza 30 de Junio de 1909.—Antonio Fleta.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CONTAMINA

D. Antonio A. Frías Gil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Contamina;

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han sido proclamados Concejales electos, en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles, y á tenor de lo mandado en el artículo veintinueve de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, los señores

- D. Segundo Granada Gutiérrez
- Antonio Gómez Almenar
- Andrés Laorden Moros

Así resulta del acta de la sesión de referencia, á que me remito. Y para su inserción inmediata en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el referido distrito, expido la presente certificación en cumplimiento del artículo veintinueve de la ley ya citada, en Contamina á 27 de Junio de 1909. — Antonio A. Frías Gil.—V.º B.º— El Presidente, Francisco Tirado.

DIRECCION DEL HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos, Director del Hospital militar de esta plaza;

Hace saber: Que debiendo contratarse los artículos y víveres que á continuación se expresan, necesarios en este Establecimiento durante un año, se convoca á una pública licitación, que tendrá lugar en esta Dirección el día diez de Agosto próximo venidero y hora de las diez, mediante proposiciones que se presentarán en pliegos cerrados, redactadas con arreglo al modelo que se expresa á continuación, y comprensivas de uno ó más lotes, á los precios límites ó en baja que se detallan.

Los pliegos de condiciones facultativas ó legales que han de regir en dicha contratación se hallan de manifiesto en la expresada oficina todos los días laborables, de nueve á doce.

LOTES	ARTICULOS	UNIDAD	Precio límite.		Consumo probable anual.	Depósito por artículo.		Total depósito por lote.	
			Plas.	Cts.		Plas.	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Gallinas.....	Cuarto.....	1'15		7.000	402'50		467'50	
	Huevos de gallinas.....	Número.....	0'13		10.000	65			
2.º	Manteca.....	Kilogramo.....	2'10		900	94'50		94'50	
	Carne de vaca.....	Idem.....	1'60		6.000	480		640	
3.º	Chuletas de carnero.....	Idem.....	2		1.600	160			
	Leche de vacas.....	Idem.....	0'37		7.000	129		129	
4.º	Vino común.....	Litro.....	0'28		6.100	80		80	
	Carbón mineral.....	Quintales métrico.	7		420	147			
5.º	Idem vegetal.....	Idem.....	14'50		120	87		374	
	Idem de cok.....	Idem.....	7		400	140			

Zaragoza 5 de Junio de 1909.—El Director, Cayetano Rodríguez de los Ríos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., habitante....., calle de....., número....., enterado del anuncio para contratar por lotes los artículos y víveres para el consumo de un año en el Hospital militar de esta plaza, se compromete á facilitar los correspondientes al lote..... (ó más lotes) á los precios siguientes y con sujeción al pliego de condiciones:

- El kilogramo de....., á (en letra) pesetas (en letra) céntimos.
- El litro de....., á (en ídem) pesetas (en ídem) céntimos.
- El quintal métrico de....., á (en ídem) pesetas (en ídem) céntimos.
- El cuarto de gallina....., á (en ídem) pesetas (en ídem) céntimos.
- Cada huevo....., á (en ídem) pesetas (en ídem) céntimos.

Zaragoza.....

(Firma del proponente).

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

RELACION de los maestros que aspiran á desempeñar interinamente las escuelas vacantes en esta provincia anunciadas con fecha 14 de Mayo de 1909.

NOMBRES	TITULO QUE POSEEN	TIEMPO DE SERVICIOS			MÉRITOS QUE JUSTIFICAN	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	
		Días...	Meses..	Años..				
D. Nicolás Alfonso Ignacel....	Mtro. superior.	4	5	2	»	Cinco Olivas	Cinco Olivas.	
Manuel Cheliz Bernal	Idem elemental	25	2	»	»	Todas	Godijos.	
Vicente Cabello Catalán.....	Idem	»	5	1	»	Cinco Olivas y demás	Aladrén.	
D. ^a María de los Dolores Pino...	Idem	10	7	»	»	Tosos	Tosos.	
Lorenza Encontra Falle.....	Idem	10	4	»	»	Tosos, Godijos, Aladrén y Valdehorna.	Valdehorna.	
Julia Sabater López.....	Idem	8	3	»	»	Todas y Torrellas...	Torrellas.	
D. Ladislao Díaz Blanc.....	Idem	1	1	»	»	Todas	Idem.	
Graciano Peña Martínez...	Certificado aptitud	»	»	»	»	Idem	Idem.	
D. ^a Presentación Laborda Lozano	Mtra. elemental	»	»	»	»	Idem	Idem.	
Ca men Acín Martínez.....	Idem	»	»	»	»	Idem	Idem.	
D. Alejandro Baldomero Alcolea.	Idem	»	»	»	»	Idem	Idem.	
Tomas Cortés del Río.....	Mtro. elemental	»	»	»	»	Idem	Idem.	
José Benedet Sánchez.....	Idem	Excluido por desempeñar actualmente escuelas interinas. (Artículo 1 Reglamento 14 Septiembre 1902).						
D. ^a María del Pilar Chia	Idem	Idem idem idem.						
		Idem idem idem.						

Zaragoza 17 de Junio de 1909.—El Secretario de la Junta, Nicolás Tello.—Intervenido: el Director de la Escuela Normal, Gregorio Herráinz.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, Juez municipal del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza, ejerciente funciones de primera instancia por ausencia autorizada del propietario;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas en el juicio ejecutivo, instado por el Procurador D. Julio López, en nombre de D. Mariano Bruned Barrao, contra D.^a Vicenta Morellón Labarta, vinda de D. Escolástico Agustín Marco, y sus hijos D.^a Pascuala, D. Mariano y D. Pedro Agustín Morellón, he acordado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa, sita en esta ciudad, calle de Mignel de Ara, número catorce, de una superficie aproximada de ciento tres metros cuadrados, la cual se compone del piso bajo, primero, segundo, tercero y falsas. Consta el primero de igual superficie, distribuída en una sala, alcoba, escalera y cocina, cuarto excusado, galería y un cuarto en la parte de atrás que se comunica con ella; el segundo piso tiene los mismos compartimientos que el anterior; el tercero tiene la misma superficie, pero no tiene el cuarto y galería que tienen los anteriores, con una superficie edificada de setenta y un metros, y el resto hasta ciento tres es lunado y galería propias de la casa; las falsas tienen una superficie aproximada de treinta y seis metros, y otra sobre la casa número dieciséis, de unos veinticuatro metros. En la planta baja existe cocina y cuarto, excusado y bodega. La casa deslindada confronta por la derecha de su fachada con la casa número dieciséis de don

José Fernández, por la izquierda con la número doce de D.^a Agustina Rueda, antes solar perteneciente al capítulo de San Felipe y Santiago de esta capital, y por la espalda con casa del capítulo eclesiástico de San Gil Abad de la misma; se halla en buen estado de conservación y la construcción de ella es de ladrillo en su fachada y mixta en ladrillos y adobes en la parte posterior, y ha sido tasada en once mil doscientas cuarenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, el día veintitrés de Julio próximo, á las diez de la mañana, haciéndose las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo cuando menos del importe de la tasación.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá verificarse á calidad de cederlo á un tercero.

3.^a Que no se han traído á los autos títulos de propiedad de la finca que se subasta, pero constan relacionados en la certificación del Registrador de la propiedad de esta capital y escritura que ha servido de base al juicio, pudiendo examinarse en la Escribanía todos los días hábiles hasta el del remate durante las horas de audiencia.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Junio de mil novecientos nueve.—Juan Fabiani.—El Escribano, Manuel Palomares.

IMPRESA DEL HOSPICIO

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1909 (DESDE 1.º DE ENERO Á 30 DE JUNIO)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y Disposiciones que tienen carácter general.

Ministerio de Fomento.—Real decreto disponiendo que la Delegación Regia de Pósitos continúe asumiendo hasta 31 de Diciembre de 1911 todas las atribuciones que le confirió por tres años la ley de 23 de Enero de 1906, p. 61.

—Rectificación al mismo, p. 213.

—Real orden circular referente á renuncia de ascenso de los funcionarios dependientes de este Ministerio, página 90.

—Real orden disponiendo se dé la mayor publicidad posible á la Exposición de Artes, Ciencias é Industrias que se ha de celebrar en la ciudad de Scattle (Estados Unidos), p. 105.

—Real decreto aprobando el Reglamento para la aplicación de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos, p. 109.

—Real orden determinando los valores que serán aceptados á las Compañías y demás entidades aseguradoras para constituir el depósito legal, p. 122.

—Otra dictando reglas sobre las Sociedades de Seguros, p. 177.

—Real decreto dividiendo el territorio español en diez regiones pecuarias para la celebración de concursos regionales de ganados, p. 201.

—Real orden aprobando el plan de obras nuevas de carreteras en el año de 1909 correspondientes á la provincia de Zaragoza, p. 205.

—Otra asignando créditos para la construcción y conservación de caminos vecinales, p. 205.

—Otra dictando reglas sobre Asociaciones mutuas de seguros contra accidentes del trabajo, p. 219.

—Otra relativa á Asociaciones de seguros para redención del servicio militar activo, p. 221.

—Otra relativa á la Asociación mutua Los Previsores del Porvenir, p. 233.

—Otra dictando reglas sobre el desembolso del 25 por 100 por las Compañías de Seguros, p. 257.

—Otra suspendiendo interinamente la aplicación de las Instrucciones reglamentarias aprobadas para la verificación de los contadores de agua, p. 281.

—Real decreto nombrando Caballero Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrícola á D. León Laguna Fumal, p. 337.

—Real orden circular convocando para cubrir las plazas vacantes de Conserjes, Porteros, Ordenanzas y Mozos dependientes de este Ministerio, p. 337.

—Real orden determinando las condiciones del seguro que deben contener los modelos de las pólizas ó contratos usados en las operaciones que hagan las Compañías de Seguros, p. 631.

—Real orden aclarando la de 22 de Octubre próximo pasado por la que se dispone la forma en que han de satisfacerse los expedientes de expropiación ultimados hasta 31 de Diciembre de aquel año, p. 970.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto relativo á la constitución de las Juntas municipales del Censo, página 14.

—Real orden disponiendo se publiquen las adjuntas relaciones de los aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones á Agentes del Cuerpo de Vigilancia, p. 14.

—Real decreto referente al nombramiento de Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid, p. 17.

—Otro nombrando Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid á D. Ramón Méndez Alanís, p. 17.

—Insertando las instrucciones técnicas á que se refiere el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908 á fin de evitar el fraude en las sustancias alimenticias, p. 25.

—Real orden circular prohibiendo la venta de billetes de espectáculos públicos de todas clases, p. 30.

—Real decreto disponiendo se abra una convocatoria de oficiales quintos del Cuerpo de Telégrafos, con arreglo á las bases y á los programas que se insertan, p. 37.

—Otro aprobatorio de los Estatutos provisionales del Instituto Nacional de Previsión, ps. 45, 72 y 97.

—Reproduciendo el Reglamento de entidades similares del Instituto Nacional de Previsión, p. 99.

—Real orden disponiendo se anuncie la provisión, por concurso, de plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, p. 61.

—Real decreto determinando las condiciones que han de reunir los Inspectores de servicios de Sanidad, p. 89.

—Real orden determinando la jurisdicción administrativa civil de las Autoridades militares de nuestras posesiones de Africa y Campo de Gibraltar en las cuestiones de Sanidad exterior, p. 90.

—Otra disponiendo se acredite la posesión de sus nuevos destinos con fecha 1.º de Enero á los funcionarios nombrados con arreglo á las leyes de 27 de Febrero y 14 de Abril de 1908, p. 90.

—Otra ampliando el art. 16 de la Instrucción general de Sanidad en el sentido de que formen parte de las Comisiones permanentes de las Juntas provinciales de Sanidad un Farmacéutico y un Veterinario, p. 90.

—Otra circular dictando reglas para el cumplimiento de los deberes que les impone la ley á los Inspectores de Emigración, p. 105.

—Otra nombrando los Tribunales que han de juzgar las oposiciones de aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia, p. 105.

—Real decreto concediendo franquicia postal á la correspondencia oficial que expidan los Inspectores de Vigilancia de la Península é Islas Baleares y Canarias para comunicarse con los Gobernadores civiles, p. 121.

—Real orden concediendo franquicia oficial telegráfica á los Presidentes de las Juntas provinciales del Censo electoral, p. 121.

—Otra trasladando la del Ministerio de Instrucción pública en que se dispone que las Diputaciones de las provincias que se citan, abonen directamente, en vez de hacerlas ingresar en el Tesoro, las cantidades para pago del personal administrativo de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras, p. 121.

—Real orden dictando reglas para la provisión de las

plazas vacantes de Inspectores provinciales de Sanidad, página 122.

—Otra ídem ídem, para la constitución del Real patronato de Dispensarios é Instituciones antituberculosas, p. 122.

—Otra sobre alquileres de edificios destinados á Colegios electorales, p. 145.

—Otra disponiendo se remitan presupuestos carcelarios, p. 145.

—Otra dictando reglas sobre designación de edificios para Colegios electorales, p. 146.

—Otra disponiendo que los funcionarios del Cuerpo de Correos usen armas para la defensa de sus personas y de la correspondencia en actos del servicio, p. 177.

—Real decreto aprobando con carácter provisional el Reglamento de Sanidad exterior, suplemento á los números 32, 36, 38, 40, 42, 43, 45, 47, 48 y 50.

—Real orden disponiendo que los Médicos Directores de Establecimientos de baños, que sean á la vez Inspectores provinciales de Sanidad, renuncien á uno de los dos cargos, p. 213.

—Otra dictando reglas relativas al personal de Secretarios intérpretes de las Estaciones sanitarias, p. 217.

—Otra disponiendo que por el Instituto de Reformas Sociales se revise el Reglamento de la ley del Descanso dominical y proponga al Gobierno las reformas que crea procedentes, p. 218.

—Proyecto de ley sobre aplazamiento de las elecciones de Diputados provinciales, p. 225.

—Real orden disponiendo que los Jueces y Tribunales de todas las jurisdicciones comuniquen á este Ministerio las fechas en que los requerimientos hechos por la *Gaceta de Madrid* hayan dejado de surtir efectos por presentación ó captura de los procesados, p. 269.

—Otra disponiendo se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los modelos á que han de ajustarse los Jueces en requisitorias, emplazamientos, etc., p. 269.

—Real decreto concediendo franquicia postal y telegráfica á los Jueces municipales en los casos de inscripción en el Registro civil de fallecimientos por enfermedades contagiosas, p. 271.

—Real orden disponiendo no ha lugar al embargo de los bienes de los mozos que se ausentan al extranjero sin haber depositado las 1.500 pesetas que dispone el artículo 33 de la ley de Reclutamiento vigente, p. 285.

—Ley autorizando al Gobierno para aplazar las elecciones de renovación bienal de las Diputaciones provinciales, p. 297.

—Real orden disponiendo que los Subdelegados provinciales de Sanidad, que desempeñan interinamente dicho cargo, tienen derecho, mientras lo ejerciten, á la parte correspondiente de la gratificación anual, p. 301.

—Otra disponiendo que la asignación para gastos de representación de los Gobernadores civiles se abone á los que los sustituyen interinamente, p. 329.

—Otras disponiendo se instalen con toda urgencia en los establecimientos que se mencionan, estufas y aparatos de desinfección, p. 338.

—Otra disponiendo se provea por concurso especial entre Médicos y Directores en propiedad de Establecimientos de baños y aguas minero-medicinales, las Inspecciones de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, que quedaron vacantes en el último concurso, p. 353.

—Otra disponiendo la forma en que los Médicos-Directores de baños pueden solicitar la excedencia, disfrutándola durante el período mínimo de tres años, p. 389.

—Otra anunciando nueva convocatoria para la provisión, mediante examen, de las plazas vacantes de Ordenanzas dependientes de este Ministerio, p. 390.

—Otra convocando á concurso para la provisión de dos plazas de Maquinista y dos de Carpintero mecánico, vacantes en el Parque Central Sanitario, p. 398.

—Real decreto ampliando la franquicia postal concedida por otro de 28 de Febrero último, á los Delegados y Subdelegados de la venta de cerillas y fósforos, p. 401.

—Real orden dictando reglas por las que en lo sucesivo han de regirse los cafés cantantes ó de conciertos, página 401.

—Otra dictando reglas por las que en lo sucesivo han de regirse los hoteles, fondas, casas de viajeros, de huéspedes, de dormir y posadas que se dediquen á la industria del hospedaje, p. 413.

—Otra aprobando el concurso celebrado en cumpli-

miento de la orden de convocatoria de 9 Febrero de este año para proveer las direcciones de establecimientos balnearios vacantes, y disponiendo se expidan los nombramientos á los Médicos Directores interesados en él, p. 415.

—Otra determinando cuándo, cómo y por quién pueden ser exigidas las retribuciones á Maestros de primera enseñanza que menciona el art. 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, p. 449.

—Otra disponiendo las reglas á que en lo sucesivo debe ajustarse el tráfico y desinfección de trapos viejos, página 481.

—Otra modificando el art. 100 del Reglamento de Emigración en los términos que se indican, p. 485.

—Real decreto disponiendo se proceda á la elección parcial de un Senador por la Universidad de Zaragoza, página 501.

—Real orden declarando en vigor el Censo electoral últimamente formado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico y de perfecta aplicación la ley Electoral, p. 509.

—Otra dictando las reglas á que han de ajustarse los traslados á petición propia de los individuos del Cuerpo de Seguridad, p. 513.

—Otra disponiendo que el domingo 2 de Mayo se verifique la elección para renovación de Ayuntamientos, BOLETÍN EXTRAORDINARIO correspondiente al 12 de Abril

—Otra circular rectificada dictando reglas para la aceptación ó no aceptación de los cargos de Presidente, Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales y señalando plazos para aceptar ó no la designación, BOLETÍN EXTRAORDINARIO correspondiente al 16 de Abril.

—Otra disponiendo que los Municipios en los cuales el Censo no tenga más que una sección y no se haya designado, por tanto, más que un Colegio y una Mesa electoral, todos los electores del término municipal pueden y deben votar en ese Colegio único, BOLETÍN EXTRAORDINARIO de 17 de Abril.

—Otra convocando á concurso para la provisión de las plazas vacantes de Directores y Médicos segundos de Estaciones Sanitarias, p. 549.

—Otra circular recordando á los Alcaldes de todos los Ayuntamientos la obligación en que se hallan de cumplir el art. 56 del Reglamento de Transportes militares, página 566.

—Otra ídem disponiendo los procedimientos que deben adoptarse, tanto los Médicos de la Marina civil como los Navieros y Armadores, para la provisión á los barcos mercantes de personal médico, p. 577.

—Otra dictando reglas para el caso de que de una manera indefinida dejen de concurrir el Presidente ó los Adjuntos de las Mesas electorales, ó unos y otros, BOLETÍN EXTRAORDINARIO correspondiente al 26 de Abril.

—Otras resolviendo consultas dirigidas á este Ministerio respecto á la aplicación por primera vez de la ley Electoral vigente, dicho B. O. E.

—Otra disponiendo que en el momento de depositar el elector la papeleta de votación en la urna por medio del Presidente, le sea entregada á aquél una certificación donde conste haber ejercitado el derecho y cumplido el deber de votar, nombre del elector, número de orden, etc., dicho B. O. E.

—Otra disponiendo que las Juntas municipales del Censo no dejarán de estimar como causa legítima que les impide emitir su voto, á los funcionarios de Correos, la ausencia por motivos de servicio, afirmada por sus Jefes locales, ídem.

—Otra declarando que todo documento que deba exigirse al emigrante para salir del territorio español, se extenderá en papel común y será expedido gratuitamente en el plazo de tercero día y se consigne además en ellos la fórmula «para uso de emigración», p. 602.

—Otra sobre repatriación de emigrantes sorprendidos á bordo sin billete, p. 602.

—Otra circular disponiendo que el plazo de ocho días para reclamaciones referentes á la proclamación por las Juntas municipales del Censo y durante el período activo electoral por infracción de ley, se contará desde el día siguiente á la terminación del escrutinio general, BOLETÍN EXTRAORDINARIO correspondiente al 28 de Abril.

Otra disponiendo que la constitución de la Mesa de

cada Sección, el jueves anterior al día señalado para la votación, se verificará á las ocho de la mañana, continuando sin interrupción hasta la terminación de su cometido, p. 625.

—Otra sobre la manera de cumplir la obligación de emitir voto, consignada en el art. 2.º de la vigente ley Electoral, p. 626.

—Otra disponiendo que los Interventores de Mesas en las elecciones de Concejales han de desempeñar su cargo en una de las secciones del Distrito donde deban emitir su voto, p. 626.

—Ley relativa á huelgas y coligaciones, p. 629.

—Real orden circular disponiendo que por los Gobernadores civiles se extreme, dentro de lo posible, la vigilancia que está ordenado ejerzan los Ayuntamientos para protección de las fuentes públicas, arroyos y manantiales, con objeto de impedir la contaminación de sus aguas, p. 630.

—Otra disponiendo que á las Juntas municipales corresponde exclusivamente apreciar las justificaciones, afirmaciones ó pruebas que se aduzcan para la exención del voto, p. 637.

—Otra disponiendo que los individuos que pertenecan á Comunidades religiosas, dedicados ó no á la enseñanza, están exentos de la obligación de votar, p. 637.

—Real orden excitando el celo de los Gobernadores civiles, á fin de que ordenen el oportuno tanto de culpa para que los Tribunales de Justicia apliquen la que corresponda, señaladamente á la fabricación, anuncio y venta de productos no autorizados y cuyos fines afecten á la salud y á la moralidad, p. 657.

—Otra disponiendo, como resolución á la consulta hecha por los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de Carrión de los Condes, que la aplicación del concepto 13 de las tarifas de emolumentos sanitarios no impide la del art. 48 de las Ordenanzas de Farmacia y la de la Real orden de 27 de Julio de 1882, p. 681.

—Real decreto aprobando con carácter definitivo el Reglamento para el servicio y explotación del Servicio Telefónico, ps 689, 706 y 729.

—Real orden disponiendo que el importe de las multas que se impongan por infracciones sanitarias no pueden considerarse como ingresos á los efectos de las tarifas de emolumentos de los funcionarios de Sanidad, p. 697.

—Otra anunciando la provisión, mediante examen, de 40 plazas de aspirantes de Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia, p. 705.

—Otra convocando á oposiciones para proveer 11 plazas de Inspectores provinciales de Sanidad con arreglo á los programas que se insertan, p. 713.

—Real decreto ampliando la franquicia postal y telegráfica otorgada á los Jueces municipales para dar cuenta á este Ministerio de las inscripciones en el Registro civil de fallecimientos por enfermedades contagiosas, página 721.

—Real orden aprobando el catálogo ó lista de aparatos de que deben estar dotados los Laboratorios municipales y dictando reglas sobre las condiciones que debe reunir el personal técnico de estos Laboratorios, p. 721.

—Otra disponiendo que en lo sucesivo, los Administradores ó Patronos de las fundaciones benéficas presenten para la justificación del cumplimiento de las cargas los recibos que acrediten la entrega de cantidades, p. 724.

—Otra disponiendo se recuerde á las Juntas provinciales de Instrucción pública la obligación de cumplir estrictamente los Reales decretos de 20 de Diciembre de 1907 y 7 de Febrero de 1908, p. 765.

—Otra disponiendo se publique la relación de los aspirantes admitidos á tomar parte en las oposiciones para plazas de Ordenanzas y similares dependientes de este Ministerio, p. 767.

—Otra disponiendo la vacunación y revacunación de los Empleados del Estado, alumnos de las Escuelas oficiales, asilados y reclusos en cárceles y penitenciarías, página 767.

—Otra referente á gastos de material de las Juntas locales de Reformas Sociales, p. 791.

—Otra convocando á exámenes para el ingreso en el Cuerpo médico de la Marina civil y programa por que éstos han de regirse, p. 797.

—Otra dictando reglas sobre los nombramientos y re-

nuncias de los individuos del Cuerpo de Seguridad, página 800.

—Otra nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad á que se refiere la disposición 2.ª de la Real orden de 29 de Abril último, p. 800.

—Otra recordando á los Alcaldes donde se hayan presentado reclamaciones contra la elección, el cumplimiento del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, p. 830.

—Otra concediendo á Cariñena el título de Ciudad, página 837.

—Otra concediendo franquicia telegráfica á los Inspectores de emigración, p. 846.

—Otra nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de idiomas para exámenes de ingreso en el Cuerpo de Sanidad exterior, p. 845.

—Otra nombrando Vocal Consejero del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas vacantes de Inspectores provinciales de Sanidad, á D. Manuel de Tola Latour, p. 845.

—Otra disponiendo que á los individuos del Cuerpo de Seguridad, que al presentar la renuncia del destino ó solicitar la excedencia, dejen de continuar prestando servicio, se les declare suspensos de empleo y sueldo, y por lo tanto sin opción á percibir haberes, p. 875.

—Real decreto aprobatorio del Reglamento de las casas de préstamos y establecimientos similares, p. 893.

—Ley reorganizando los actuales servicios de Correos y Telégrafos, p. 909.

—Real orden disponiendo como aclaración de la de 8 de Octubre último, que las reglas establecidas por la misma, sólo son aplicadas á obreros pensionados en el extranjero, para la ley de Reclutamiento, cuando resulten inútiles ó cortos de talla ante los consulados, p. 913.

—Otra determinando la manera en que han de formalizarse las listas de Concejales, p. 917.

—Otra declarando que la penalidad aplicable á la venta y uso de armas prohibidas, es la prescrita en Real decreto de 10 de Agosto de 1876, p. 918.

—Otra disponiendo la creación de 30 plazas de Auxiliares femeninos de segunda clase para el servicio de la línea telefónica internacional con Francia, en las estaciones de Madrid, Barcelona y otras, p. 921.

—Otra relativa á la forma y alcance que debe darse al apartado 5.º del art. 3.º de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, p. 922.

—Otra circular significando la conveniencia de que concurren al quinto Congreso Nacional de Arquitectura los Arquitectos dependientes de este Ministerio, Diputaciones y Ayuntamientos, p. 945.

—Real decreto disponiendo que en lo sucesivo los Médicos, Farmacéuticos ó Veterinarios podrán ingresar en el respectivo Cuerpo titular mediante justificación que se hará por medio del título ó testimonio notarial del mismo, p. 969.

—Otro disponiendo quede redactado en la forma que se indica el párrafo 5.º, art. 151, del Reglamento provisional de Sanidad exterior, aprobado por Real decreto de 14 de Enero último, p. 970.

—Real orden disponiendo se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas de aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, p. 970.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Ley disponiendo que los menores de quince años contra quienes se dicte auto de procesamiento no sufran prisión preventiva, página 13.

—Real orden disponiendo que por las Corporaciones á quienes corresponda se sufragen determinados gastos de las Prisiones, p. 193.

—Otra disponiendo que á partir de 1.º de Marzo de 1909, los documentos que remitan los Jueces y Tribunales para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se ajusten á los modelos redactados por el Ministerio de la Gobernación, p. 273.

—Otra disponiendo que por los Jueces y Tribunales se participe directamente al Ministerio de la Gobernación las fechas en que se presenten ó sean capturados los procesados llamados por requisitoria, p. 273.

—Otra declarando caducas licencias, términos posesorios y sus prórrogas otorgadas á los funcionarios de la carrera judicial y Notarios, p. 537.

—Rectificación á la misma, p. 545.

—Real decreto reformando el Patronato Real para la represión de la Trata de Blancas creado por Real decreto de 9 de Julio de 1902, p. 673.

—Ley Hipotecaria, ps. 741 y 757.

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular dictando las disposiciones oportunas a fin de evitar desgracias en los ejercicios de fuego, p. 169.

—Otra ampliando el plazo para la redención del servicio militar activo hasta el día 28 de Febrero, p. 237.

—Otra disponiendo se concentren en las cajas de recluta todos los individuos pertenecientes al cupo del reemplazo de 1908 y los que, sin estar comprendidos en dicho reemplazo, deban destinarse en unión de ellos, página 241.

Ministerio de Hacienda.—Real orden dictando reglas para el cobro de alcances por los herederos de militares fallecidos en las últimas guerras coloniales, p. 161.

—Otra disponiendo que la Orden del Poder Ejecutivo de la República de 21 de Noviembre de 1874 no se halla en vigor ni tiene aplicación a la exención del impuesto de consumos, establecido a favor del carbón vegetal, el cok y la leña que se apliquen a la industria, y que los industriales que introduzcan dichas especies habrán de ponerlo en conocimiento de la Administración del impuesto de consumos, p. 725.

—Real decreto aprobatorio del Reglamento para el desenvolvimiento y aplicación de la Ley del Timbre del Estado de 1.º de Enero de 1906, ps. 777, 801, 830, 857 y 873.

—Real orden dictando reglas para la ejecución de la disposición transitoria 1.ª de la ley de 21 de Abril último en lo que afecta al impuesto de derechos reales, p. 805.

—Otra dictando reglas sobre presentación por los perceptores de haberes del Estado de sus cédulas personales, p. 810.

—Otra aclarando los artículos 86 y 93 del Reglamento para la aplicación de la ley del Timbre, p. 821.

—Otra autorizando a las Cámaras de Comercio y demás entidades análogas que lo soliciten la designación de Agentes en las Aduanas, p. 838.

—Otra disponiendo con carácter general que el alquitrán mineral y la brea deben satisfacer el impuesto de transportes por la partida 4.ª de la tarifa, p. 959.

—Otra disponiendo que las pizarras artificiales para tejados, compuestas de cemento y amianto, deben satisfacer el impuesto de transportes por la partida 4.ª de las navegaciones de segunda y tercera clase, p. 959.

—Otra adicionando la nota 11 del Arancel en el sentido de que se aplique la partida 52 al hierro y acero en objetos inutilizados que se destinen a la obtención del cobre por cementación, p. 960.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden aprobando el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad acerca de otros relacionados con la higiene escolar, p. 429.

—Otra denegando la autorización que solicita el Profesor de Pedagogía del Instituto de Castellón, y disponer asimismo con carácter general que los Profesores de estudios especiales de Institutos no pueden dedicarse a la enseñanza privada de ninguna de las asignaturas cuyo examen haya de celebrarse en el mismo establecimiento, p. 632.

—Otra recordando a las Juntas provinciales de Instrucción pública la obligación de cumplir estrictamente los Reales decretos de 20 de Diciembre de 1907 y 7 de Febrero de 1908, muy particularmente en lo relativo a capacidad e iluminación de las Escuelas, p. 682.

—Otra concediendo autorización a D.ª Manuela Llop y Todó para matricularse en la enseñanza de Matronas, y disponiendo con carácter general que la mayoría de edad, en lo que a Instrucción pública se refiere, es la de veintitrés años en toda España, p. 705.

—Real decreto refundiendo las actuales Escuelas de Artes y Oficios y de Artes Industriales de Zaragoza, en una denominada Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias, p. 789.

—Ley redactando en la forma que se indica los artículos 7.º y 8.º de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, p. 998.

—Real decreto modificando en la forma que se indica los artículos del Reglamento de Disciplina escolar universitaria de 11 de Enero de 1906, p. 837.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto dictando reglas para los servicios de Sanidad interior y exterior en que han de intervenir los Ministerios de la Gobernación y de Fomento, p. 189.

—Otro admitiendo al Capitán General D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estella, la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra, p. 329.

—Otro nombrando Ministro de la Guerra al Teniente General D. Arsenio Linares y Pombo, p. 329.

—Otro adicionando en los artículos que se indican la ley de 14 de Febrero de 1907 para el régimen de la contratación administrativa, p. 397.

—Ley (rectificada) concediendo amnistía a todos los sentenciados, procesados ó sujetos de cualquier modo a responsabilidad criminal por razón de delito realizado por medio de la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicación ó por medio de palabra con ocasión de reuniones públicas, p. 601.

—Real decreto dictando las reglas que han de observarse para la rectificación anual del Censo electoral, página 733.

—Rectificación al mismo, p. 737.

—Real decreto suspendiendo las sesiones de Cortes, página 837.

—Real orden disponiendo se amplie por esta sola vez y por cinco días cada uno de los dos plazos que los artículos 3.º y 5.º del Reglamento de 17 de Mayo próximo pasado, señalan para la admisión de reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones ó rectificación de errores en el Censo electoral, p. 961.

SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y Circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

Aguas.—Señalando plazo para presentar reclamaciones las entidades y particulares que lo crean conveniente con motivo de las siguientes solicitudes:

D. Francisco Cano y Fernández, para ampliar hasta 1.500 litros de agua por segundo el aprovechamiento de 350 litros del río Isuela, concedido a D. Amadeo Ostalé en 6 de Junio de 1903, p. 338.

Buscas ó capturas.—Circulares encargando la busca ó captura de los siguientes sujetos:

Bernardo Hernández Gabarré, Antonio Luis Sánchez y Manuel Rovira Blanc, p. 30.

Francisco Sanz Blasco, p. 42.

Lucas Gálvez Labadía, p. 181.

José Jiménez García, p. 203.

Dionisio Ligoré Laguarda, p. 287.

Isabel Pinilla Bravo, p. 301.

Ignacio Perla Castañer, p. 365.

Benita Hilaria Solán, p. 439.

Nicolás Blasco Luna, p. 441.

Ecequiel Larret Villanueva, p. 457.

Claudio Ureta Gualarte, p. 493.

María de los Santos Rojano Vega, p. 517.

Babil Arellano, p. 627.

Demetrio Soria Yus, p. 627.

Pascual Sanz Guerrero, p. 719.

Cabriel López Tobar, p. 726.

Manuel Estruga Oliver, p. 726.

Antonio Gómez Casanova, p. 726.

Rodrigo Serrano, p. 791.

Felipe Pablo Andrés, p. 836.

Manuel Fayos Larrosa, p. 836.

Benita Hilaria Solán, p. 881.

Paulino Benedí Lagoma, p. 923.

Caza.—Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos concedidas por este Gobierno de provincia durante los meses de Diciembre de 1908, p. 57.

—Circular anunciando el comienzo de la veda, p. 249.

—Otra declarando vedado de caza el acampo de Barta, sito en Miralbueno, y su monte inculto denominado Santa Bárbara, propiedad de D. Benito Burbano Ruiz, p. 377.

—Rectificación a la circular anterior en el sentido de llamarse D. Ventura Burbano Ruiz, en lugar de don Benito Burbano Ruiz, p. 402.

—Anulando la declaración de vedado de caza recaída sobre las fincas denominadas Coderas de Aguilar y Mejana de la Condesa, sitas en término de Fuentes de Ebro, p. 675.

Declarando vedada de caza la Dehesa de Ganaderos, propiedad de D.^a Joaquina de Urzáiz y Cavero, p. 866.

—Circular anunciando el levantamiento de la veda, página 881.

Comercio.—Edicto anunciando haber sido concedida licencia de seis meses, por enfermedad, al Corredor de Comercio de esta plaza D. Enrique Pérez Bozal, p. 245.

Correos y Telégrafos.—Abriendo concurso para la adquisición por el Estado, de solares ó edificios á derribar ó aprovechar con el fin de dotar de edificio adecuado á los servicios de Correos y Telégrafos de esta capital, páginas 15 y 81.

Elecciones.—Anunciando que los cargos de Adjunto y Concejales son incompatibles, y que el desempeñar el uno es motivo de excusa legal para eximirse del otro, p. 453.

—Convocando á elecciones para la renovación de la mitad de los Concejales de que se compone cada Ayuntamiento, y dando instrucciones para llevar á cabo las mismas, BOLETÍN EXTRAORDINARIO correspondiente al día 12 de Abril.

—Circular insertando los artículos 84 y 85 de la vigente ley Electoral referentes á las penalidades en que incurrirán todos aquellos que no ejerciten su derecho, BOLETÍN EXTRAORDINARIO correspondiente al 13 de Abril.

—Insertando los artículos 2.^o y 84 de la ley Electoral relativos á las penalidades en que incurrirán los que dejen de votar, ps. 537, 545, 549, 557, 565, 569, 573, 577, 585, 593, 601, 609, 617, 625 y 629.

—Idem un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación resolviendo consultas dirigidas á dicho Ministerio, respecto á la aplicación por primera vez de la ley Electoral vigente, BOLETÍN EXTRAORDINARIO correspondiente al 24 de Abril.

—Idem id. sobre nombramiento de candidatos, BOLETÍN EXTRAORDINARIO correspondiente al 28 de Abril.

—Idem los artículos 48, 76, 79 y 84 de la ley Electoral, B. O. E. del 28 de Abril.

—Relación de los pueblos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral, han sido proclamados los Concejales que se expresan, ps. 618, 627, 632 y 638.

—Circular llamando la atención de los Alcaldes y Secretarios sobre la que por el correo de 2 de Mayo se les dirigió interesándoles la remisión de ciertos datos relacionados con las elecciones, p. 645.

Convocando á nueva elección en el pueblo de Contamina, p. 913.

Ganadería.—Pérdidas y hallazgos.—Circular encargando la busca de dos vacas de labor, propiedad del vecino de Quinto D. Salvador Ingalature, p. 42.

—Idem id. de una yegua, propiedad de D.^a Pilar Gascón, vecina de Gallur, p. 106.

—Idem id. de dos caballerías propiedad del vecino de Sisamón Antonio Hernández Polo, p. 250.

—Idem id. de tres id. desaparecidas la noche del 15 de Febrero de El Cobo (Guadalajara), p. 258.

—Idem id. de un macho mular que desapareció del monte de Langa, p. 287.

—Idem id. de una burra propiedad del vecino de Calatorao Jacinto Montañudo Arteaga, p. 339.

—Idem id. de un caballo desaparecido del pueblo de Villalengua, p. 517.

—Idem id. de dos bueyes desaparecidos del término de Pastriz, p. 645.

—Idem id. de una yegua propiedad del vecino de Tauste Pascual Palacios, p. 732.

—Idem id. de una burra desaparecida de la villa de Sos, propiedad de D. Manuel Coronas, p. 791.

—Idem de una pollina propiedad de Lina Serrano Blanco, vecina de Val de San Martín, p. 879.

—Idem de una yegua desaparecida del término de Lección, p. 937.

—Idem de un caballo propiedad del vecino de Tauste Pedro Sanjuán, p. 963.

Sanidad.—Varias circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Farasdués, p. 82; Pina y Castejón, p. 129; Ariza y Belchite, página 333; Velilla de Ebro, Pina y Quinto, p. 457; Codo y

Belchite, p. 465; Caspe, p. 627; Caspe y Mediada, p. 665; Mediana, p. 675; Calatorao, Almochoel, Abanto, Fuentes de Ebro y Nuez de Ebro, p. 735; Farlete, Villafranca de Ebro y Fuentes de Ebro, p. 762; Contamina, p. 879; Biota, p. 951.

—Idem haber desaparecido tales enfermedades en ganados de Bisimbre, p. 333; Farasdués, p. 493.

—Participando haber sido vacunados los ganados de D. Pascual Jimeno, D. Francisco Pardos y D.^a Pascuala Melendo, vecinos de Monterde, p. 457.

Inspección y aferición de pesas y medidas.—Señalando fecha á los Ayuntamientos cabeza de partido judicial de Ateca, Calatayud, La Almunia y Daroca para la comprobación y contrastación de las pesas y medidas, p. 617.

Obras públicas.—Carreteras.—Anunciando queda expuesto en la Jefatura de Obras públicas el proyecto de carretera de tercer orden de Sos á Ruesta, p. 30.

—Relaciones de propietarios á quienes se han de ocupar terrenos y señalando plazos para reclamar los que se crean perjudicados con motivo de la construcción de las carreteras siguientes:

Muel á Villanueva del Huerva, trozos primero y segundo, en término de Villanueva del Huerva, p. 53.

La misma, en término de Mezalocha, p. 124.

La misma, en término de Muel, p. 146.

Maella á Fraga, trozo primero, en término de Mequinenza, p. 282.

—Rectificación al anuncio de subasta de obras de terminación de los trozos primero y segundo de la carretera de Uncastillo á la de Murillo de Gallego á Sangüesa, publicado en el BOLETÍN de 16 de Abril, p. 550.

Ferrocarriles.—Concesiones.—Abriendo información por espacio de treinta días para que las Corporaciones que se expresan y demás interesadas emitan informe á si se considera conveniente que la línea de Sádava á Gallur sea eliminada del plan de ferrocarriles secundarios y sustituida por otra de Sádava á empalmar con el ferrocarril de Zaragoza á Barcelona, entre las estaciones de Zuera y Almudévar, p. 339.

—Anunciando haber presentado en la Dirección general de Obras públicas D. Nicolás de Escoriaza y Fabro un proyecto para la construcción del ferrocarril secundario de Sádava á Gallur, p. 501.

—Idem id. otro id. D. Ramón Pujalá para id., p. 627.

Recursos de alzada.—Circular participando haberse elevado recursos de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por los señores y entidades siguientes:

La Junta municipal de esta capital, contra providencia del Gobernador, que ordenó se incluyeran en el presupuesto ordinario de 1909, 4.000 pesetas que venía disfrutando como haber el Ingeniero municipal, p. 117.

La misma, contra idem id., que reconoció el derecho á que se consignase en el presupuesto el haber al Auxiliar de la Secretaría D. Vicente Sáenz de Cenozo, p. 117.

La misma, contra idem id., que ordenó se incluyera en presupuesto la subvención á la Escuela de Música, página 117.

La misma, contra idem id., que ordenó se incluyera en presupuesto la cantidad necesaria para satisfacer el haber de D. Cristóbal Casas, Escribiente de la oficina de Obras públicas, p. 129.

La misma, contra idem id., que mandó consignar en presupuesto las cantidades necesarias para la dotación de los cargos de Secretario-Contador y Conserje de la Casa de Socorro, p. 129.

La misma, contra idem id., que ordenó la inclusión en presupuesto de la cantidad de 500 pesetas destinada á subvencionar la Hermandad de la Sangre de Cristo, página 129.

D. Manuel Sofí, D. Jaime Penella, D. Vicente Pelay y D. José Algora, contra providencia de este Gobierno, por la que desestimó la pretensión de los recurrentes de que se asimilaran los nombramientos de los Médicos higienistas interinos en esta capital, p. 178 y 469.

D. Julio Bayarte, Concejales Síndico del Ayuntamiento de Tauste, contra idem id., que le impuso 18 pesetas de multa por su falta á las sesiones del citado Ayuntamiento, p. 193.

El Director gerente de la Sociedad Oxlídrica Española, contra acuerdo de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, por el que se ordenó el traslado

de dicha fábrica á la distancia mínima de 500 metros, página 521.

El mismo, contra providencia del Gobernador, confirmando la de la Alcaldía de esta capital, que le impuso una multa por infringir la ley de Descanso dominical, página 749.

D. Pascual Luna, contra acuerdo de la Comisión provincial declarando con capacidad para ejercer el cargo de Concejal de Cinco Olivas á D. José Tejel Palacios, página 849.

D. Miguel Figueras, contra ídem íd. que anuló las elecciones verificadas en Fabara el 2 de Mayo, p. 865.

D. José Serrano Cuartero contra providencia de este Gobierno que dejó sin efecto otra del Alcalde nombrando al recurrente Veterinario inspector de la parada de los caballos sementales del Estado, p. 960.

—Otras participando haberse instruido expedientes con motivo de recursos de alzada interpuestos por:

El Presidente de la Junta municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, contra providencia del Gobernador, rebajando la cuota impuesta á la sal, p. 3.

D. Ignacio Ibáñez y D. Francisco Zamborán, contra acuerdo de la Diputación, que desestimó su instancia solicitando el abono de haberes correspondientes al tiempo en que estuvieron suspensos de los cargos de Sepulturero y Capellán del Cementerio del Hospital, página 162.

D.^a Isabel Francés, contra resolución del Gobernador, que desestimó la queja que la recurrente formuló contra el Alcalde de Cariñena por suspender unas obras, p. 181.

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra providencia de este Gobierno, que ordenó se consignaran en el presupuesto de este año los haberes con los aumentos graduales de varios empleados del citado Ayuntamiento, página 190.

El mismo, contra ídem íd., que ordenó la inclusión de varias partidas para pago á empleados del Ayuntamiento, p. 190.

El Alcalde de Villafanca de Ebro, contra ídem ídem, que ordenó se aumentase en presupuesto la consignación á los titulares de Medicina y Veterinaria, p. 649.

El Ayuntamiento de Zaragoza, contra ídem íd. de 25 de Junio de 1907, declarando nulos acuerdos referentes á la Sociedad Nuevo Mercado, página 719.

El Ayuntamiento de Rueda de Jalón, contra ídem ídem relativa al cobro del arbitrio de pesas y medidas establecido por dicho Ayuntamiento, p. 803.

Sanidad.—Circular imponiendo al Inspector municipal de Alfajarín la multa de 50 pesetas por incumplimiento de los arts. 55, 63, 64, 124 y 126 de la Instrucción general de Sanidad, p. 106.

—Otra á los Alcaldes y Jueces municipales de la provincia para que en lo sucesivo y sin nuevo requerimiento remitan á este Gobierno la estadística de vacunación y defunciones por viruela, p. 123.

—Otra ordenando á los Inspectores municipales de Sanidad remitan á este Gobierno en el mes de Febrero una memoria que contenga los datos que se expresan relativos á las condiciones generales de salubridad y régimen higiénico de los pueblos, p. 178.

—Rectificación á la circular anterior, p. 270.

—Encargando á los Alcaldes que al remitir á la Escuela de Veterinaria de esta ciudad las cabezas de perros sospechosos de haber padecido rabia, hagan efectiva la cantidad de 25 pesetas por cabeza, p. 333.

—Otra sobre envío á la Escuela de Veterinaria de esta capital, de las cabezas de perros sospechosos de hidrofobia, p. 922.

—Recomendando á los Alcaldes tengan muy en cuenta las disposiciones que se expresan referentes á la provisión de las vacantes de facultativos titulares, p. 333.

—Circular insertando los arts. 124 y 200 al 209 de la Instrucción general de Sanidad referentes á la denuncia de las enfermedades infecciosas y penalidades que se imponen á los que dejan de cumplir tal requisito, p. 381.

—Otra insertando un telegrama del Ministro de la Gobernación por el que se excita el celo de los Sres. Médicos y Veterinarios sobre el cumplimiento de sus deberes sanitarios, p. 416.

—Otra insertando otro ídem del Inspector general de Sanidad sobre ídem, p. 430.

—Otra multando en 250 pesetas á cada uno de los Mé-

dicos D. José y D. Miguel Alerudo por incumplimiento del art. 64 de la Instrucción general de Sanidad, p. 416.

—Otra dirigida á las Autoridades de esta provincia recomendándoles adopten las medidas que se expresan encaminadas á combatir la difusión de la rabia, p. 437.

—Otra ordenando al Inspector, Subdelegados y Veterinarios municipales cumplan el servicio de remisión mensual de estados de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los ganados de la provincia, p. 438.

—Otra á los Alcaldes interesando la creación de instituciones para combatir la tuberculosis, p. 439.

—Otra insertando un telegrama del Inspector general de Sanidad interior, encareciendo á los Médicos ejercientes que para evitar dudas en los casos de defunciones por tífus, expresen si es abdominal ó exantemático, en el primer caso con nombre de fiebre tifoidea, p. 441.

—Anunciando haber sido nombrado D. Desiderio Baurte, Subdelegado de Medicina en propiedad del partido de Tarazona, p. 453.

—Ordenando á los Ayuntamientos cabezas de partido judicial procedan á establecer el laboratorio á que hace referencia el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, páginas 453 y 785.

—Anunciando hallarse vacante el cargo de Subdelegado de Veterinaria del distrito del Pilar de esta ciudad, página 469.

—Llamando la atención de los Alcaldes y funcionarios de Sanidad sobre la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 29 de Marzo, que reproduce las de 22 de Noviembre de 1886 y 14 de Marzo de 1908, relativas al tráfico de los trapos viejos y desinfecciones de que deben ser objeto, p. 485.

—Circular ordenando á los Alcaldes que en el término de quince días den cuenta á este Gobierno de haber cumplido lo dispuesto en esta circular sobre higiene municipal, p. 521.

—Otra recordando á los Alcaldes el cumplimiento de la de 24 de Marzo último sobre hidrofobia, p. 546.

—Otra dictando reglas encaminadas á evitar la propagación de la enfermedad denominada sarna, aparecida en Sádava, Tauste, Maella y Sobradiel, p. 550.

—Imponiendo al Inspector municipal de Sierra de Luna la multa de 50 pesetas por incumplimiento del artículo 64 de la Instrucción general de Sanidad, p. 694.

—Circular al Alcalde de Sos ordenándole adopte las medidas que se expresan encaminadas á combatir la enfermedad llamada *muermo*, en algunos ganados caballares y mulares de Sofuentes, barrio de Sos, p. 711.

—Imponiendo la multa de 25 pesetas á D. Jaime Penella y á los Inspectores municipales de Ainzón y demás pueblos que se expresan por no haber remitido las estadísticas sanitarias correspondientes al mes de Marzo, página 725.

—Ordenando á los Alcaldes, procedan á imponer multas á los que clandestinamente sacrifiquen reses para el consumo público, p. 785.

—Circular multando á los Inspectores municipales de los pueblos que se expresan por faltas en el servicio de sanidad, p. 810.

—Multando á los Veterinarios de los pueblos que se expresan por no remitir los estados de enfermedades contagiosas, p. 823.

—Circular á los Alcaldes relativa á la mejoración de sueldos de los Veterinarios titulares, p. 881.

—Otra recordando el cumplimiento de la circular de 25 de Marzo dando reglas para combatir la rabia, p. 881.

—Otra encaminada á evitar el uso de productos sólidos y químicos conservadores de sustancias alimenticias, p. 885.

—Otra sobre instalación de laboratorios municipales, página 901.

Sección de Cuentas municipales.—Circular encargando á los Contadores, ó en su caso, á los Secretarios de los pueblos que se expresan, remitan hasta el 31 de Enero estado de los ingresos y gastos, p. 157.

—Dispensando á la ordenación de pagos de la Alcaldía de esta capital del turno establecido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 por lo que se refiere á los pagos que se expresan, ps. 249, 354, 402, 469 y 749.

—Ídem íd. á las de Gallur y Villamayor, p. 839.

—Ídem íd. á la de Calatayud, p. 849.

—Circular á los Alcaldes y Secretarios, ordenándoles

que hasta fin de Febrero remitan los documentos de contabilidad que se expresan, p. 287.

Varios.—Circular encareciendo á los Alcaldes de partido judicial de Zaragoza remitan las listas para la formación del Censo electoral con objeto de constituir los Tribunales industriales, p. 9.

—Otra ordenando á las Juntas locales de los partidos judiciales de Zaragoza, Ateca, La Almunia, Pina, Sos y Tarazona procedan á elegir el Vocal que ha de representarlas en la Junta provincial de Reformas Sociales, p. 33.

—Otra suspendiendo en el cargo al Alcalde de Riela, página 81.

—Otra ordenando á los Contadores y Secretarios municipales remitan todos los últimos días de mes certificación expresiva de si en los pagos hechos durante el que fine, se ha cumplido lo dispuesto en las circulares de este Gobierno de 28 y 31 de Diciembre de 1908, p. 81.

—Otra relativa al cumplimiento por los Ayuntamientos del servicio de movimiento social de la población, página 91.

—Otra á los Alcaldes señalando los casos en que pueden disfrutar del servicio de franquicia postal, p. 100.

—Anunciando que los que tengan solicitado tomar parte en las oposiciones á las plazas de Porteros, Ordenanzas y similares deben hallarse en Madrid el día 28 de Enero para sufrir el reconocimiento, p. 123.

—Ordenando á los individuos que se expresan pasen la revista anual reglamentaria, p. 162.

—Circular suspendiendo en el cargo de Alcalde de Utebo á D. Hilario Muniesa, p. 173.

—Otra anunciando la distribución de caballos sementales en esta provincia, hecha por el Ministerio de la Guerra, p. 178.

—Otra felicitando al Alcalde de Calatayud por el discurso patriótico pronunciado en la Fiesta escolar celebrada el día de Reyes, p. 203.

—Otra concediendo autorización al Alcalde de Langa para la colocación de bolas de estriquina para la extinción de los animales dañinos, p. 225.

—Otra excitando el celo de los Alcaldes para que denuncien y castiguen las exhibiciones de trajes y la venta y pregón de coplas reñidas en absoluto con la moral y sanas tendencias, p. 237.

—Otra suspendiendo en su cargo al Alcalde de Romanos, p. 245.

—Otra autorizando la apertura de los establecimientos dedicados al alquiler y venta de trajes de máscara, confetti y demás artículos de Carnaval, el Domingo de Carnaval y el de Piñata, p. 245.

—Otra pasando el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia por denegación de auxilio y amenazas del Alcalde contra el Comandante de la Guardia civil del puesto de Badules, p. 253.

—Otra interesando de los Alcaldes remitan los estados de las multas aplicadas por infracción de la ley del Descanso dominical durante los años 1905, 1906 y 1908, p. 253.

—Otra á los Alcaldes ordenándoles no autoricen la celebración de capeas en sus respectivos pueblos, p. 287.

—Otra á los Alcaldes para que remitan con toda urgencia relación de las Sociedades establecidas en sus respectivas localidades, p. 297.

—Otra conminando con multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan si en el plazo de tres días no cumplen el servicio anterior, p. 377.

—Otra participando su ausencia el Gobernador don Juan Tejón y Marín, p. 313.

—Otra participando encargarse del mando de la provincia, el Secretario D. Angel del Palacio, p. 313.

—Otra participando su regreso el Gobernador D. Juan Tejón y Marín, p. 337.

—Otra llamando la atención de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia á fin de que en el término de quince días devuelvan á este Gobierno, cumplimentados, los estados que con fecha 15 de Marzo se les remiten por correo, p. 381.

—Otra amonestando á los Alcaldes de Anento, Berreueco, Cerveruela, Codos, Murero y Paniza por no haber cumplido la ley de Descanso dominical, p. 397.

—Otra llamando la atención de los Alcaldes acerca de la Real orden de 16 de Marzo sobre cafés cantantes, p. 405.

—Otra suspendiendo en su cargo al Alcalde de Alcalá

de Ebro y multando á los Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, p. 416.

—Otra señalando fecha para la celebración del juicio de exenciones del servicio militar en el corriente año, página 421.

—Otra llamando la atención sobre la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 17 de Marzo relativa al servicio de viajeros, p. 421.

—Otra á los Alcaldes para que en la remisión de los datos estadísticos al Consejo superior de Emigración lo hagan con arreglo al modelo que se inserta, p. 438.

—Otra conminando con multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan si en el plazo de tercero día no remiten cumplimentados los estados que se les envió con fecha 15 de Marzo, p. 441.

—Otra ordenando á los Alcaldes remitan en el término de ocho días el estado de recaudación é inversión de fondos durante el primer trimestre de 1909, p. 493.

—Otra convocando á la Excm. Diputación para celebrar las sesiones ordinarias del primer periodo semestral del corriente año, ps. 565 y 637.

—Otra insertando la Real orden del Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda ordenando que en el acto de acudir al Gobierno de provincia las personas que deseen formar un Sindicato Agrícola solicitando su inscripción como tal Sindicato, además del ejemplar unido á la instancia, presentarán un duplicado del mismo, p. 585.

—Otra ordenando á los Alcaldes remitan en la primera quincena de Mayo los datos que se expresan para la formación de la estadística de carros y vehículos de cualquiera clase existentes en esta provincia, p. 638.

—Otra encargando á los Alcaldes exijan á los dueños de carruajes públicos el exacto cumplimiento del Reglamento de 13 de Mayo de 1857, que ordena se provean de un certificado que contenga las condiciones que se expresan, p. 675.

—Otra á las autoridades de la provincia para que á los encargados de continuar los trabajos geodésicos en esta provincia les presten el auxilio que marca la Real orden de 22 de Marzo de 1894, pág. 735 y 850.

—Ordenando á los Alcaldes del partido de Borja procedan á hacer efectivo lo que adeudan por el concepto de atenciones carcelarias, p. 747.

—Circular á los Alcaldes del partido de Belchite para que ingresen lo que adeudan por contingente carcelario, p. 836.

—Idem id. á los del de Zaragoza, p. 836.

—Idem id. á los del de Calatayud, p. 850.

—Otra encaminada á disminuir la emigración, páginas 863 y 885.

—Otra suspendiendo en su cargo al Alcalde de Bulbente, p. 865.

—Otra prohibiendo la blasfemia y pornografía, p. 879.

—Otra á los Alcaldes para que remitan estados mensuales de las armas vendidas en sus respectivos pueblos, p. 885.

—Otra suspendiendo en su cargo al Alcalde de La Muela, p. 901.

—Otra ídem id. al de Almonacid de la Sierra é imponiendo una multa á D. Ramón Bernal y al Alcalde de dicho pueblo, p. 944.

SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

Comisión Mixta de Reclutamiento.—Circular á los Ayuntamientos participándoles que esta Comisión acordó devolver los expedientes justificativos de las excepciones del servicio militar, p. 163.

—Otra dando instrucciones á los Ayuntamientos para proceder á efectuar las operaciones del reemplazo del Ejército, p. 163.

—Relación de los mozos alistados para el servicio militar en los años 1907, 1908 y anteriores que se hallan sujetos á revisión de sus exenciones ó excepciones ante los Ayuntamientos de esta provincia durante el mes de marzo, números 29, 30, 31, 32, 33 y 35.

—Circular á los Alcaldes para que remitan á esta Co-

misión la relación de alegaciones interpuestas en el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado el 7 de Marzo, p. 422.

Comisión provincial.—Anunciando quedan expuestos al público los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de arriendo de la Plaza de Toros, p. 15.

—Señalando fecha para el reconocimiento facultativo que han de sufrir los aspirantes a las plazas de Enfermeros que han de ser provistas en el Hospital, p. 15.

—Circulares señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de Diciembre de 1908, p. 30; Enero de 1909, página 226; Febrero, p. 365; Marzo, p. 492; Abril, p. 649; Mayo, página 840.

—Anunciando subasta de las reses de ganado vacuno que se expresan existentes en la Vaquería del Hospital, páginas 31 y 103.

—Idem id. para el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad por el tiempo comprendido desde el 20 de Enero hasta el 28 de Febrero, p. 46.

—Idem que esta Corporación acordó, en sesión de 12 de Enero, fijar los precios de las variedades de vides americanas relacionadas, para la venta en el año 1909, páginas 78, 203, 226 y 270.

—Idem subasta para el arriendo de la Plaza de Toros por tiempo de diez meses, ó sea desde 1.º de Marzo á 31 de Diciembre de este año, p. 82.

—Idem id. por el tiempo de cinco años, ps. 893 y 963.

—Abriendo concurso entre los pueblos de la provincia para optar á la subvención que se ha de conceder al pueblo que justifique más necesidad en el fomento de la riqueza hidráulica, p. 125.

—Anunciando subasta para la adquisición de 58.029 litros de leche de vaca con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1909, página 130.

—Idem concurso para idem, p. 354.

—Idem otro idem para la adquisición de nuevo instrumental con destino á la Banda de Música, p. 653.

—Circular llamando la atención de los Alcaldes de la provincia para que sin excusa ni pretexto alguno remitan los expedientes electorales y de reclamaciones el día 27 de Mayo, p. 767.

—Otra encaminada á la remisión por los Alcaldes de certificaciones en que conste haber estado expuestos al público los expedientes electorales, p. 785.

—Acuerdos relativos á elecciones municipales verificadas en Pomer, p. 792; Fabara, p. 813; Castejón de las Armas, Manchones y Cinco Olivas, p. 814; Paracuellos de la Ribera y Contamina, p. 815; Sisamón, Fombuena y Los Fayos, p. 850; Nigüella, Monterde y Carenas, p. 851; Santa Cruz de Moncayo y Alcalá de Ebro, p. 882.

—Señalando fecha para la apertura de los pliegos presentados con el fin de surtir del instrumental á la Banda de Música del Hospicio, ps. 663, 879 y 899.

—Relación de los pueblos que por no haber ingresado dentro del año 1908 la cuota que por atrasos se les asignó en las bases de 7 de Mayo de 1906, quedan incurso en el 5 por 100 de interés de demora para el año 1909 sobre el débito que por Contingente provincial resultó en 31 de Diciembre de 1908, p. 901.

—Actas de sesiones; Boletines correspondientes al 27 y 31 de Marzo; 1, 3, 10, 16, 20, 21, 22 y 30 de Abril; 4, 10 y 27 de Mayo; 6, 15, 21 y 26 de Junio.

—**Construcciones civiles.**—Relación de los gastos ocurridos en las obras ejecutadas por administración durante los meses de Diciembre de 1908, p. 197; Enero de 1909, p. 302; Febrero, p. 458; Marzo, p. 621; Abril, p. 803.

Diputación provincial—**Contaduría de Fondos provinciales.**—Reparto que para cubrir el déficit del presupuesto provincial correspondiente al año económico de 1909, hace la Diputación entre los pueblos de la provincia, p. 18.

—Anunciando haber sido nombrado Agente ejecutivo del partido de Ateca y Calatayud para perseguir débitos del Contingente provincial D. Alejandro Losada Enguita, p. 190.

—Idem id. Agente auxiliar para el de Belchite, D. Pedro Orta Ballester, p. 203.

—Idem id. para los pueblos de Embid de Ariza, Contamina y Godojos, D. Gregorio Blasco Magaña, p. 712.

—Insertando el Reglamento para el gobierno y régimen interior de la Casa-Hospicio provincial de Zaragoza, suplemento á los números 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105.

SECCIÓN CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Administración de Hacienda.—Circular recordando á los Médicos y Médicos cirujanos que dentro de los primeros quince días del mes de Enero deben proveerse de sus correspondientes patentes para el ejercicio de su profesión, p. 62.

—Recordando á los Alcaldes remitan las certificaciones del 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios correspondientes al cuarto trimestre de 1908, página 106.

—Relación de las minas que se han explotado en el cuarto trimestre de 1908, con expresión del producto obtenido é importe del impuesto del 3 por 100 que deben satisfacer, p. 131.

—Idem id en el primero de 1909, p. 655.

—Anunciando que las Sociedades y particulares que no hubiesen presentado las relaciones de utilidades sujetas á la contribución sobre las mismas, quedarán exentas de las penalidades en que hubiesen incurrido si en el plazo de dos meses declaran la verdadera riqueza tributaria, p. 138.

—Relación de los industriales de esta capital declarados fallidos por la Administración de Hacienda, páginas 138, 298 y 890.

—Relación de los Sres. Médicos de esta capital que hasta la fecha se han provisto de la patente para el ejercicio de su profesión en el presente año, p. 173.

—Circular á los Alcaldes ordenándoles remitan relación de las fincas por las que pagan contribución los Curas párrocos directamente y que no sean ni la casa parroquial ni la finca rústica aneja á la misma, p. 214.

—Notificando al Ayuntamiento de Ambel haber declarado esta Administración la responsabilidad personal del mismo por el importe del primer trimestre por incumplimiento del servicio de formación de repartos de territorial del corriente año, p. 221.

—Idem id. al de Ardisa por idem, p. 222.

—Idem id. al de Alcalá de Moncayo por idem, p. 222.

—Idem id. al de Bárboles por idem, p. 222.

—Idem id. al de Bortalba por idem, p. 222.

—Idem id. al de Novillas por idem, p. 222.

—Circular requiriendo á las Corporaciones municipales de esta provincia á que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al primer trimestre de este año, página 223.

—Idem idem del segundo idem, p. 695.

—Otra á los Ayuntamientos ordenándoles remitan un estado igual al que se expresa relativo á los aprovechamientos que necesitan utilizar durante el año forestal de 1909-1910, p. 226.

Dictando reglas para regularizar el servicio de pesas y medidas, p. 245.

—Circular dando instrucciones á los Ayuntamientos para la verificación del recuento general de ganadería, página 253.

—Otra multando en 17'50 pesetas á los Alcaldes de los pueblos que se expresan por no haber remitido la certificación del 1'20 por 100 de pagos y el presupuesto del Ayuntamiento para 1909, p. 302.

—Otra multando en la misma cantidad á los Alcaldes que no han remitido las certificaciones del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas, p. 309.

—Anunciando haber solicitado D. Prudencio Benito la adquisición de una parcela de terreno sobrante de la carretera de Madrid á Francia en el kilómetro 319, término municipal de Zaragoza, enclavada en el Sindicato de Miralbueno, p. 334.

—Insertando la matrícula de industrial de los pueblos de la provincia, ps. 383, 405, 431, 442, 458, 473, 486, 502, 509, 514, 517 y 529.

—Circular conmutando con multa á los Ayuntamientos

tos y Juntas periciales de los pueblos que se expresan si en el plazo que se señala no remiten los registros fiscales de edificios y solares, p. 390.

—Anunciando subasta de las cantidades de aguardiente anisado que se expresan, ps. 422, 423 y 694.

—Idem queda expuesto al público por cinco días la relación de deudores por rústica que carecen de bienes inmuebles, perteneciente al año 1906, p. 430.

—Recordando á los Ayuntamientos y Juntas periciales procedan á la formación de los apéndices de territorial, p. 593.

—Conminando con multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan si en el término de diez días no cumplen el servicio del recuento general de ganadería, página 732.

—Copia de la matrícula de industrial de esta capital, páginas 923, 931, 937 y 946.

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Zaragoza.—Anuncio relativo á la forma en que ha de cobrarse el impuesto sobre anuncios, p. 815.

Delegación de Hacienda.—Circular participando el traslado de las oficinas de Montes de la 5ª Región á la calle de Don Jaime I, núm. 60, piso 3.º, p. 253.

—Conminando con multa al Alcalde de Moros si no cumple inmediatamente un servicio que le ha sido encomendado por las oficinas provinciales, p. 311.

—Estado de las minas cuyos propietarios se hallan en descubierto por cuatro trimestres de canon, p. 321.

—Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el primer trimestre de 1909, p. 434.

—Idem en el primero de 1909, p. 942.

—Anunciando haber cesado en el cargo de Inspector local de la renta del Timbre en esta provincia, D. Cefirino Villanueva, p. 465.

—Anuncio relativo al canje de las carpetas provisionales emitidas en representación de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, p. 840.

Intervención de Hacienda.—Señalando fecha para la revista anual de los individuos de clases pasivas, p. 439.

Tesorería de Hacienda.—Edictos anunciando nombramientos de Recaudadores ejecutivos, ps. 9, 16, 85, 130, 206, 369, 473, 747 y 953.

—Idem dejando sin efecto otros de igual clase, ps. 166, 228, 697 y 953.

—Idem declarando incurso en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe de sus descubiertos, á varios deudores, ps. 100, 147, 206, 223, 261, 322, 402, 423, 470, 522, 586, 621, 658, 738, 792, 824, 902, y 918.

—Idem id. en el segundo idem, con el recargo del 10 por 100, ps. 9, 60, 125, 147, 194, 235, 238, 246, 251, 262, 271, 289, 330, 334, 339, 358, 366, 391, 450, 470, 519, 523, 533, 557, 569, 573, 578, 586, 594, 602, 609, 622, 628, 639, 654, 658, 665, 683, 749, 768, 880, 886 y 903.

—Idem notificando la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado, p. 223.

—Notificando un apercibimiento á los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan por no haber remitido la certificación de los ingresos verificados en la caja municipal de sus respectivos pueblos:

Pedrola, p. 31 y 321.

Maleján, p. 181.

Rueda de Jalón, p. 313.

Gallur, p. 313.

Moros, p. 321 y 719.

Herrera, p. 354.

Tarazona, p. 373.

Codo, ps. 373 y 866.

Villanueva de Jiloca, p. 390.

Mequinenza, p. 390.

Bordalba, p. 533.

Los Fayos, p. 739.

Azuara, p. 824.

Carenas, p. 919.

—Requiriendo á los Alcaldes ó Depositarios de los pueblos que se expresan á fin de que satisfagan lo que adeudan por consumos y demás impuestos que se expresan:

Alarba, p. 322.

Fuentes de Jiloca, p. 322.

Morata de Jiloca, p. 322.

Plenas, p. 403 y 792.

Añón, p. 470 y 739.

Bureta, ps. 523 y 903.

Borja, ps. 622 y 902.

Bordalba, p. 739.

Pozuel de Ariza, p. 740.

Villalengua, p. 740.

Moros, p. 883 y 967.

—Notificando á los Ordenadores de pagos y Depositarios el embargo del 66 por 100 de todas las rentas y derechos á los Municipios siguientes:

Alpartir, p. 59.

Bubierca, p. 59.

Campillo, p. 60.

Borja, p. 85.

Bordalba, p. 85, 883.

Cetina, p. 740.

—Idem el 15 por 100 idem á los de:

Alborge, p. 262.

Aranda, p. 360.

Cervera, p. 361.

Los Fayos, p. 59, 471, 883.

Alarba, p. 471.

Fuentes de Jiloca, p. 171 y 472.

Morata de Jiloca, p. 472, 824.

Añón, p. 523, 882.

Plenas, p. 523, 913.

Borja, p. 739.

Ateca, p. 824.

Olvés, p. 824.

Pozuel, p. 883.

Villalengua, p. 883.

—Apercibiendo á los Alcaldes de los pueblos que se expresan por no haber remitido la certificación de los ingresos obtenidos por el concepto de consumos y fechas en que se les reclamó dichas certificaciones, páginas 58, 357 y 738.

—Señalando fecha para la recaudación voluntaria de las contribuciones é impuestos de esta capital y pueblos de la provincia, correspondientes al primer trimestre de este año, p. 166.

—Idem un plazo de veinticinco días para que los contribuyentes por utilidades que figuran en la relación que se expresa, puedan verificar su pago, p. 373.

—Idem fecha para la recaudación voluntaria de las cédulas personales en los pueblos de la provincia, p. 643.

—Ordenando al Depositario del Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca que en el plazo de tres días ingrese la cantidad que se expresa para extinguir débitos de la contribución sobre utilidades, p. 719.

—Idem id. al de Velilla de Ebro para idem, p. 719.

—Notificando una providencia á D. Juan Anadón Lacueva, p. 792.

—Idem á los Ayuntamientos que se expresan las resoluciones recaídas en el expediente que se les sigue por débitos de consumos, p. 823.

—Idem al Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Bureta el embargo del 15 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, p. 824.

SECCIÓN QUINTA

Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipal del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales.

Abogacía del Estado de Zaragoza.—*Inspección regional.*

—Circular á los Jueces municipales dando reglas para la remisión á esta oficina de una relación mensual de los fallecidos en su respectivo término municipal, página 331.

—Otra condonando las multas en que hayan podido incurrir los contribuyentes morosos si hasta 31 de Marzo verifican el pago de lo que adeudan ó presentan los documentos incurso en responsabilidad hasta la citada fecha, p. 399.

Academia Médico Militar.—Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos alumnos, página 561.

- Administración principal de Correos de Zaragoza.**—Abriendo concurso para el arriendo de local donde instalar las oficinas de Correos de Calatayud, página 570.
- Alcaldía de Zaragoza.**—Anunciando haber solicitado D. Vicente Marcuello la instalación de un motor eléctrico en la casa núm. 26 de la calle de Agustín, página 16.
- Idem la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se expresan, página 403.
- Idem subasta de los artículos de consumo que se expresan con destino á la Casa Amparo, p. 567.
- Idem haber solicitado los Sres. Delatas, Pardo y Marcén la instalación de una caldera vertical para producir vapor en su fábrica de conservas vegetales, sita en el barrio del Castillo, calle del Trabuco, letra A, página 574.
- Idem íd. los Sres. Indurain, Esteban y Compañía la instalación de un motor generador y un transformador eléctrico en su fábrica de aserrar maderas, sita en las afueras de la puerta de Don Sancho, p. 587.
- Idem subasta para la enajenación de tres lotes de troncos maderables procedentes de la corta de árboles de los paseos y caminos de la ciudad, ps. 643 y 748.
- Autorizando el vertido al alcantarillado en la zona comprendida desde la Facultad de Medicina, siguiendo el paseo de la Independencia, plaza de la Constitución, Coso y Alfonso I hasta la plaza del Pilar, p. 880.
- Anunciando haber solicitado la instalación de motores eléctricos en los puntos que se expresan los señores D. Mateo Lacarte, D. Amado Escuder, D. Pedro Lorán y los sobrinos de D. Nicolás Jiménez, p. 919.
- Idem quedar abierto el período de cobranza voluntaria de las cédulas personales, p. 949.
- Rectificación al anuncio de subasta para contratar el suministro de 750 hectolitros de cebada, p. 967.
- Anunciando haber solicitado la instalación de un motor en la casa núm. 23 de la calle de la Viola D. Pablo Mazarico, p. 971.
- Asociación general de Ganaderos del Reino.**—Convocando á Junta general ordinaria para el 25 de Abril, p. 520.
- Audiencia de Zaragoza.**—Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes de los Juzgados que se expresan durante el primer cuatrimestre, p. 4.
- Idem íd. en el segundo cuatrimestre, p. 610.
- Estado de las causas que han de verse en el primer cuatrimestre, p. 8.
- Idem íd. en el segundo cuatrimestre, p. 615.
- Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes en los pueblos que se expresan que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de Justicia municipal, páginas 127, 331, 435, 751 y 953.
- Lista de los aspirantes que han solicitado cargos de la Justicia municipal, ps. 128, 282, 594 y 919.
- Relación de las personas nombradas por la Sala de Gobierno de esta Audiencia para desempeñar cargos de la Justicia municipal en las poblaciones que se expresan, páginas 174, 322, 376, 454, 750 y 891.
- Insertando el programa redactado por el Tribunal para juzgar los ejercicios de los opositores á Secretarías de Juzgado municipal, p. 274.
- Ayuntamiento de Zaragoza.**—Anunciando subasta para la adquisición de artículos de consumo para la Casa-Amparo, p. 31.
- Idem íd. para la construcción de un grupo escolar en la calle del Buen Pastor, p. 47.
- Extractos de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Septiembre de 1908, p. 49; Octubre, p. 132; Noviembre, p. 140; Diciembre, p. 348; Enero de 1909, página 369; Febrero, p. 523; Marzo, p. 698; Abril, p. 904; Mayo, p. 954.
- Abriendo concurso para la provisión de la plaza de Hornero de la Casa-Amparo, p. 60.
- Anunciando subasta para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero, ps. 87 y 322.
- Idem queda expuesto al público el acuerdo y pliego de condiciones de la subasta que se ha de celebrar para contratar el servicio de encuadernaciones y demás trabajos congéneres que necesite el Municipio, p. 369.
- Idem subasta para contratar el servicio de carruajes que pueda necesitar el Ayuntamiento para los diferentes servicios que al mismo le están encomendados, página 369.
- Idem queda expuesto al público el acuerdo de destinar el sobrante del empréstito de 371.000 pesetas al pago de los intereses de las obligaciones de la Deuda emitidas y que no fueron satisfechas en 1907, p. 378.
- Idem íd. los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el suministro de los artículos de consumo necesarios en la Casa-Amparo, p. 399.
- Idem íd. el expediente relativo á la subasta que ha de celebrarse para contratar la ejecución de las obras referentes á dos cubiertos en un local del Matadero público, p. 423.
- Idem subasta del servicio de encuadernaciones y demás trabajos análogos que se necesiten en las dependencias municipales, ps. 451 y 552.
- Idem íd. para contratar el suministro de 750 hectolitros de cebada para las caballerías que se emplean en diferentes servicios municipales, ps. 535 y 842.
- Idem concurso para la presentación de proyectos y ejecución de obras para la apertura de una calle que, partiendo de la del Coso, termine en la del Pilar, p. 566.
- Idem subasta para contratar el suministro de 1.000 quintales métricos de paja, ps. 567 y 675.
- Abriendo concurso para la presentación de modelos de tapes para las bocas de riego, p. 586.
- Anunciando queda expuesto al público el expediente que se refiere á las modificaciones introducidas en el presupuesto ordinario de 1909, p. 594.
- Idem íd. el expediente sobre expropiación de la casa número 5 de la calle de Agustinos, p. 685.
- Idem íd. el padrón de cédulas personales para el corriente año 1909, p. 719.
- Abriendo concurso para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero, p. 735.
- Anunciando queda expuesto al público el expediente de expropiación de la casa núm. 10 de la calle de Agustinos, p. 784.
- Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.**—Citando á los mozos que se expresan para que el 31 de Marzo concurran al acto de clasificación y declaración de soldados, página 433.
- Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel.**—Citando á los mozos que se expresan para que el 31 de Marzo concurran al acto de clasificación y declaración de soldados, página 433.
- Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.**—Citando á los mozos que se expresan para que el 31 de Marzo concurran al acto de clasificación y declaración de soldados, página 463.
- Ayuntamiento de Torreblacos (Soria).**—Citando á Felipe Pérez Hernández, página 452.
- Caja de Ahorros y Monte de piedad de Zaragoza.**—Subastas de préstamos vencidos, páginas 496, 539, 547, 575, 588, 590, 646, 763, 787, 843, 867 y 914.
- Capitanía general de Aragón.**—Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la ampliación del cuartel de Hernán Cortés, página 587.
- Cámara Agrícola oficial de Tauste.**—Resumen del Balance verificado por el Contador al cerrar sus cuentas en 31 de Diciembre de 1908, página 118.
- Colegio de Escribanos.**—Convocando á exámenes para Oficiales de Escribanía, página 266.
- Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.**—Subastas de las armas depositadas en esta Comandancia, páginas 143, 292, 447, 622, 751 y 949.
- Comisaría de Guerra.**—Anunciando subasta para contratar el servicio de acarrees interiores de esta capital, página 846.
- Idem íd. para la adquisición de 100 quintales métricos de paja larga rastrojera, p. 960.
- Comisión mixta de Reclutamiento.**—Circular concediendo un plazo hasta el 31 de Mayo para que se presenten ante esta Comisión los mozos que hayan alegado y que por ausencia, enfermedad ó cualquier otro motivo no hayan podido concurrir al juicio de exenciones del servicio militar, página 732.
- Contingente provincial.**—Notificaciones de débitos y providencias á los Alcaldes de los Ayuntamientos de Campillo, p. 228 y 229; Ruesca, p. 330; Ainzón, p. 726 y 891; Aranda de Moncayo, p. 727.
- Señalando fecha para la recaudación de los repartos

extraordinarios sobre la riqueza inmueble y sueldos formados por los Ayuntamientos de Tosos, Almochoel y Purroy, p. 891.

Cuerpo de Ingenieros del Ejército.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Maestro de talleres en el Parque Aerostático de Guadalajara, p. 410.

—Idem id. otra de obrero aventajado con destino al mismo Parque, p. 927.

Cuerpo de Telégrafos.—*Centro y Sección de Zaragoza.*—Anunciando subasta para el arriendo de locales con destino á estación telegráfica y sus dependencias en esta capital, p. 118.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.—Tercera subasta de pastos del monte «La Caballera», de Escatrón, página 70.

—Estado de los aprovechamientos de caza que han de subastarse en esta provincia por cuarta y última vez, página 70.

—Idem id. de pastos, p. 71.

—Convocando á exámenes para proveer seis plazas de Peones-guardas, p. 79.

—Circular ordenando á los Alcaldes remitan una relación detallada de las multas impuestas por infracción de la ley de Montes, p. 106.

—Providencias multando á los Alcaldes y Secretarios de los pueblos siguientes por no cumplimentar órdenes recibidas por denuncias de daños en montes públicos:

Calceña, p. 107.

Herrera, p. 107.

Plenas, p. 118.

Malanquilla, p. 119, 816, 817 y 869.

Añón, p. 199.

Jarque, p. 816 y 826.

Cubel, p. 825 y 826.

Tabuenca, p. 869.

Viver de la Sierra, p. 869 y 870.

—Anunciando hallarse vacantes dos plazas de Peones-guardas, p. 228.

—Subasta de los pastos del monte «De Arriba», de Campillo, p. 228.

—Multando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan por no haber remitido el estado de las impuestas por abusos cometidos en los montes catalogados en concepto de utilidad pública, p. 235.

—Subasta de leñas en Lecién, p. 238.

—Idem para la adquisición de un caballo, p. 283.

—Ordenando á los Alcaldes que en las multas que hayan de imponer por pastoreo abusivo de ganado cabrío en los montes de utilidad pública, cuando por la cuantía sean de sus atribuciones, impongan siempre el máximo de la multa, p. 536.

—Otra decretando el acotamiento hasta 1.º de Septiembre de todos los montes catalogados en concepto de utilidad pública en los que el disfrute de pastos ha terminado en 31 de Marzo, p. 536.

—Declarando en estado de deslinde el monte denominado Pedreanos, perteneciente á Murillo de Gállego, página 592.

—Idem id. el denominado Común de Morán, del mismo pueblo, p. 592.

—Idem id. el denominado Común de Siscoya, del pueblo citado, p. 592.

—Circular ordenando al personal de guardería forestal afecto á este Distrito proceda al reconocimiento de los aprovechamientos de pastos consignados en el plan en ejecución cuyo disfrute no sea anual, p. 658.

—Escalafón del personal de guardería forestal del Distrito de Zaragoza para el año 1909, p. 659.

6.ª División Hidrológico forestal.—*Cuenca media del Ebro.*—Segunda subasta de pastos del monte «Dehesa del Moncayo», de Tarazona, p. 450.

Delegación especial de Capellanías del Arzobispado de Zaragoza.—Citando á los herederos de D. Ignacio de Gracia y demás adjudicatarios ó actuales poseedores de los bienes dotales de las cuatro Capellanías que se expresan, página 863.

Diputación y Ayuntamiento de Zaragoza.—Anunciando subasta para contratar el suministro de víveres para los reclusos en la cárcel de Audiencia y cárcel de partido judicial, p. 946.

Dirección general de Obras públicas.—AutORIZANDO á D. Agustín Tarragó para derivar 1.200 litros de agua

por minuto del río Ebro, en el término municipal de Caspe, página 62.

—Subasta de las obras de acopios para reparación de la carretera de Logroño á Zaragoza, kilómetros 101 al 158, provincia de Zaragoza, p. 265.

—Idem id. para reparación de la carretera de Zaragoza á Teruel, kilómetros 1 al 10, 21 al 30, 31 al 35 y 42 al 46, provincia de Zaragoza, p. 265.

—Idem de las obras de reparación de la carretera de Logroño á Zaragoza, kilómetros 101 al 158, provincia de Zaragoza, p. 490.

—Idem de las obras de construcción de dos casillas para peones camineros en los kilómetros 9 y 17 de la carretera de Zuera á Murillo, p. 490.

—Idem id. de las de terminación de los trozos primero y segundo de la carretera de Uncastillo á Murillo de Gállego á Sangüesa, p. 546.

—Rectificación á la misma, p. 610.

—Idem id. de las del trozo primero de la carretera de Alagón á la de Borja á Rueda de Jalón, p. 550.

—Idem id. de las del trozo segundo de la carretera del kilómetro 27 de la de Zaragoza á Francia á la de Madrid á Francia en el Puente de Santa Isabel, p. 793.

Distrito minero.—*Caducidad.*—Decretos cancelando los expedientes de las minas que se expresan:

NOMBRES DE LAS MINAS	TÉRMINOS	Páginas.
Virgen del Pilar	Remolinos	86
La Verdad	Idem	86
San Miguel	Pradilla	86
Ntra. Sra. de las Nieves.....	Remolinos	86
San Valentín	Tobed	86
San José	Aranda de M.	86
Triunvirato	Villafeliche	86
Lucía	Purroy	86
María de la Concepción.....	Idem	86
Gloria	Paniza	86
Joaquina	Fayón	86
El Porvenir	T. de Berrellén..	182
Aurora	Idem	182
La Agregada	Idem	182
Ntra. Sra. del Carmen.....	Sestrica	182
Cruz	Tabuenca	182
Regina	Añón	182
Petra	Tabuenca	182
Unión	Idem	182
Margarita	Idem	182
La Negra	Idem	182
La Pulida	Idem	182
La Riojana	Idem	182
Tabuenquina	Idem	182
Consuelito	Sestrica	182
Rosario	Villafeliche	182
Caridad	Used	417
La Unión	Mequinenza.....	494
Carmen	Alarba.....	494
Aurora	Tarazona.....	494
Idem.....	Alarba y Fuentes de Jiloca	494
Tranquila	Tarazona.....	494
Milagro	Idem	536
San Pablo	Remolinos	852
Berta.....	Tabuenca	852

—*Aperturas.*—Decretos admitiendo á los señores que se expresan las siguientes pertenencias de minas:

D. Jacinto Gutiérrez, 30 pertenencias de la mina Nuestra Señora del Carmen, en término de Sestrica, p. 399.

D. Francisco Sesé, demasia á la mina Campana, en Remolinos, p. 491.

—Cuenta de lo ingresado y pagado por esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Huesca durante el cuarto trimestre de 1908, p. 214.

—Idem en el primero de 1909, p. 720.

—Notificando una providencia á D. Emilio Copóns, páginas 424 y 527.

—Idem id. á D. Gregorio Navarro Lapuente, p. 450.

—Idem id. á D. José Joven Liarte, ps. 454 y 695.

—Idem id. al registrador de la mina llamada Victoria, página 526.

—Idem id. al de la idem La Campana, p. 551.

—Idem id. al de la id. Demasia á la mina El Gallo, página 552.

—Idem id. al de la id. Caridad, p. 696.

—Idem id. al de la id. Milagro, p. 735.

—Idem id. al de la id. La Unión, p. 762.

—Idem id. al de la id. Ampliación á Severa, p. 846.

—Idem id. al de la id. Pilar, p. 892.

Distrito Universitario.—*Primera enseñanza.*—Resoluciones recaídas en las reclamaciones presentadas contra la propuesta general de concurso único publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 16 de Noviembre de 1908, p. 3.

—Ordenando á las Juntas locales que en el término de quince días participen oficialmente al Rectorado si prefieren sea nombrado Maestro y no Maestra para las Escuelas de ambos sexos, p. 132.

—Insertando la clasificación general de aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de traslado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente á los días 8 de Noviembre y 4 de Diciembre, p. 324.

—Nombrando Jueces de los Tribunales de oposiciones á Escuelas públicas de niños y de niñas y á las plazas de Profesoras de Música vacantes en este Distrito, á los señores que se expresan, p. 417.

—Convocando á los opositores á escuelas superiores de niños y niñas á fin de dar principio á los ejercicios, página 482.

—Resoluciones recaídas en las reclamaciones presentadas contra la propuesta general de concurso de traslado publicado en la *Gaceta de Madrid* del 25 de Febrero último, p. 483.

—Idem id. en el publicado el 7 de Mayo, p. 926.

—Insertando la clasificación general de aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 18 de Febrero último, p. 660.

Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza.—*Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas de la provincia.*—Señalando los temas que se han de poner á discusión, p. 538 y 719.

—Convocando á quienes deseen sufrir pruebas académicas en este Establecimiento, p. 570.

Fábrica militar de Marinas.—Abriendo concursos para la compra de trigo, ps. 182, 300, 435, 587, 772 y 960.

—Idem para la venta de los despojos que se produzcan, páginas 182, 300, 435, 587, 772 y 960.

Fiscalía del Tribunal Supremo.—Circular relativa á la corrección de los delitos cometidos con motivo de las elecciones, p. 863.

Hospital militar.—Anunciando subasta para contratar la adquisición de los artículos y víveres que se expresan, p. 971.

Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza.—Anunciando haber solicitado pensión D. Manuel Bregante y Lacambra, en nombre de D.^a Candelaria, D.^a Carmen, D. Julio y D.^a Rosario Benedet Sazatornil, huérfanos del Notario que fué de Barbastro D. Antonio Benedet y Nadal, página 100.

Inspección provincial de Higiene pecuaria de Zaragoza.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de Enero, ps. 86 y 228; Marzo, páginas 360 y 514; Abril, p. 650; Mayo, p. 818.

Intendencia militar de la 5.^a Región.—Anunciando subasta para la construcción de 63 carros de víveres modelo 1907, p. 378.

Instituto Geográfico y Estadístico.—Circular dando instrucciones para la formación de la estadística del movimiento social de la población, ps. 93, 180 y 452.

—Movimiento natural habido en la capital durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1908, página 230; Enero de 1909, p. 315; Febrero, p. 424; Marzo, página 551; Abril, p. 698; Mayo, p. 949.

—Idem en los pueblos de la provincia durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1908, p. 291; Enero de 1909, p. 412; Febrero, p. 571; Marzo, p. 685.

—Recomendando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan el envío de los datos que se indican relativos al movimiento social de la población, p. 362.

—Suplicando á los Jueces municipales de los pueblos

que se expresan el envío de los datos relativos á los meses de Febrero, p. 463.

—Circular dando instrucciones á los Alcaldes para que remitan las certificaciones que se citan, para la rectificación del Censo electoral, p. 748.

—Otra á los Jueces municipales para que remitan relaciones certificadas de los varones de 25 ó más años fallecidos en sus respectivas localidades desde el 7 de Octubre de 1907 hasta el 1.^o de Enero de 1908 y meses de Abril y Mayo de 1909, p. 750.

—Otra á los Presidentes de las Juntas municipales relativa á la rectificación del Censo electoral, p. 919.

Instituto general y técnico.—Dando cuenta de la instancia documentada presentada por D.^a Petra Ruiz Ledesma solicitando autorización para abrir un colegio de niñas en la calle del Barrio Nuevo, núm. 10, en el pueblo de Sádava, p. 156.

—Idem por D. Juan Llopis y Marín, para abrir un colegio de niños, bajo la advocación del Niño Jesús, en el paseo de las Damas, núm. 231, de esta capital, p. 266.

Jefatura de Fomento.—Señalando un plazo de treinta días al Alcalde de Orcajo para que proceda al deslinde de la cañada del citado pueblo, ps. 650, 654 y 664.

Jefatura de Obras públicas.—*Carreteras.*—Expropiaciones.—Declarando necesaria la ocupación de terrenos para llevar á cabo las obras de ampliación y modificación de vías y andenes en la estación de Morata de Jalón, p. 32.

—Idem id. en Calatayud para la construcción del trozo primero de la carretera de Calatayud á Campillo por Munébrega, p. 54.

—Idem id. en Paracuellos de Jiloca, con el mismo fin, página 132.

—Señalando plazo para reclamar con motivo del proyecto presentado por D. Pedro Buscaróns, en representación de los Sres. Morato y Sampera, para construir una estacada de defensa, en la Azucarera del Gállego, de las aguas del río Gállego, p. 92.

—Idem id. por haber presentado D. Francisco Torralba un proyecto de transporte de energía eléctrica desde la central de las Fuerzas Motrices del Gállego, en Marracos, á este mismo pueblo, p. 92.

—Rectificación al anterior anuncio, p. 127.

—Anunciando haber presentado los Sres. Nicolás y Gracia otro id. para prolongar la línea de conducción eléctrica de Alfajarín á Nuez, p. 92.

—Rectificación al anuncio anterior, p. 127.

—Señalando plazo para reclamar con motivo del proyecto presentado por D. Manuel Utard para ejecutar obras de defensa en la margen de la finca que poseen en Osera los Sres. Carenón y Tur, próxima al cauce del río Ebro, p. 183.

—Idem id. por el Ayuntamiento de Bardallur otro ídem para ejecutar obras de desviación del río Jalón en su término y partida llamada Soto, p. 235.

—Idem id. por D. Fermín Díaz Estallo, vecino de Tiermas, otro id. para ampliar la instalación eléctrica del Molino de Tiermas á los pueblos de Escó, Pintano y Undués Pintano, p. 311.

—Poniendo de manifiesto al público el proyecto de carretera del puente sobre el río Ebro y sus avenidas en Caspe, p. 322.

—Anunciando haber solicitado D. Mariano Mediano la instalación de una línea aérea de energía eléctrica de alta tensión para alumbrado de Fuentes de Ebro, p. 362.

—Declarando necesaria la ocupación de terrenos en términos de Villanueva del Huerva con motivo de la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de tercer orden de Muel á Villanueva del Huerva, p. 483.

—Anunciando haber presentado D. Ricardo Aranguen un proyecto para el transporte de energía eléctrica para alumbrado de la villa de Gelsa, p. 527.

—Señalando un plazo de quince días para que las Corporaciones interesadas informen sobre la conveniencia de adicionar al proyecto de ferrocarril secundario de Sádava á Gallur, otro que vaya de Egea de los Caballeros á Zuera, p. 546.

—Declarando necesaria la ocupación de terrenos en término de Mezalocha con motivo de la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de Muel á Villanueva del Huerva, p. 570.

—Anunciando haber presentado D. Angel Pérez Otal un proyecto para el transporte de energía eléctrica con destino al alumbrado de Sierra de Luna, p. 643.

—Idem hallarse de manifiesto el proyecto de carretera de tercer orden de Ateca á Munébrega, puente sobre el río Jalón y sus avenidas, p. 643.

—Señalando fecha para el pago de terrenos expropiados con motivo de ampliación y modificación de vías y andenes en la estación de Morata de Jalón, p. 773.

—*División Hidráulica del Ebro.*—Anunciando haber solicitado D. Francisco Lorente la concesión de aguas subálveas de la rambla de Atea con destino á riegos, página 259.

Junta provincial de Instrucción pública.—Insertando el proyecto de Escalafón del Magisterio de esta provincia para el pago del aumento gradual de sueldo por el bienio de 1906-1907, p. 62.

—Circular previniendo á las Juntas locales y Maestros eviten el que se ingieran personas extrañas al Magisterio en las escuelas públicas de la provincia, p. 134.

—Relación de las escuelas vacantes que han de proveerse interinamente, ps. 179, 215, 288, 323, 355, 535, 644, 752 y 950.

—Relación de los maestros nombrados interinamente para las escuelas que se expresan, ps. 315, 323, 423, 434 y 447.

—Insertando la lista de los señores que han de tomar parte en las oposiciones para proveer dos plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de esta Junta y nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, p. 209.

—Señalando fecha para dar comienzo los ejercicios para proveer las anteriores plazas, p. 362.

—Eliminando del concurso único de Febrero la escuela de Mainar, p. 354.

—Circular á los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales para que se sirvan dar cuenta de la fecha última en que se efectuó por el Sr. Inspector la visita á la Escuela de su respectivo pueblo, p. 416.

—Otra á los Maestros de las Escuelas públicas de la provincia ordenándoles la implantación en sus respectivas Escuelas de la enseñanza de Nociones de Agricultura elementales, p. 416.

—Otra llamando la atención de las Juntas locales de primera enseñanza para que remitan un amplio informe acerca de las condiciones de capacidad é iluminación de sus respectivas escuelas, p. 773.

—Prohibiendo á los Vocales de las Juntas locales y provinciales el hacer preguntas á los niños en los actos de visita á las escuelas públicas, p. 810.

—Relación de los Maestros que aspiran á desempeñar interinamente las escuelas vacantes en esta provincia anunciadas con fecha 3 de Mayo de 1909, p. 842.

—Idem id. con fecha 14 de Mayo, p. 847 y 972.

—Circular ordenando á los Maestros que tengan setenta años lo comuniquen á esta Junta en el término de diez días, p. 866.

—Otra insertando el Programa-Instrucción para los exámenes que han de celebrarse en las escuelas públicas, p. 866.

Juntas municipales del Censo Electoral de la provincia de Zaragoza.—Relación de los locales designados por las mismas para la celebración de elecciones durante el año 1909, ps. 54, 62, 79, 93, 100, 117, 132, 170, 183, 235 y 355.

Junta municipal del Censo Electoral de Contamina.—Anunciando haber sido proclamados Concejales electos los señores que se expresan, p. 971.

Junta municipal del Censo Electoral de Zaragoza.—Señalando fecha para proceder al escrutinio general de las elecciones de Concejales verificadas el 2 de Mayo, p. 650.

—Anunciando quedan expuestas al público las listas electorales del Censo, las de los individuos que hayan de ser incluidos y otra de los que deben excluirse de dicho Censo, p. 954.

Junta central del Censo Electoral.—Circular publicando resoluciones dictadas en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1908 y algunas otras relativas á la composición y funcionamiento de las Juntas provinciales del Censo, p. 207.

—Otra dictando reglas para el cumplimiento de los preceptos contenidos en los artículos 36 y 37 de la ley Electoral para designación de Presidentes y Adjuntos de las Mesas electorales, p. 341.

Junta provincial del Censo Electoral.—Dando instrucciones para la designación de Presidentes y Suplentes de las mesas electorales, p. 300.

—Circular dando instrucciones para verificar las operaciones electorales, BOLETÍN EXTRAORDINARIO correspondiente al día 17 de Abril.

—Resumen del número de votos obtenidos por cada candidato en las elecciones para Concejales verificadas el 2 de Mayo en la capital y pueblos que se expresan, BOLETINES EXTRAORDINARIOS correspondientes á los días 3 y 5 de Mayo; ordinario, p. 664.

—Circular relativa á la imposición de correctivos por esta Junta provincial á las municipales que infrinjan alguno de los preceptos de la ley Electoral, p. 750.

Junta provincial de Beneficencia.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Abogado de Beneficencia, p. 772.

Junta provincial de Sanidad.—Insertando el acta de la sesión celebrada el 26 de Diciembre de 1908, p. 153.

—Idem id. la del 11 de Enero de 1909, p. 155.

Junta Diocesana de construcción y reparación de templos del Arzobispado de Zaragoza.—Anunciando subasta para las obras de reparación extraordinaria del Palacio Arzobispal de Zaragoza, p. 355.

Junta provincial de Teatros.—Ordenando á los Alcaldes y Presidentes de Sociedades de recreo que cuenten con locales destinados á dar funciones teatrales, den cuenta á esta Junta de las condiciones que reúnan tales locales, página 450.

Ministerio de Estado.—*Patronato de la obra pia de los Santos Lugares de Jerusalén.*—Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este centro durante el año 1908, p. 494.

Ministerio de Fomento.—Real orden aclaratoria de la ley de 23 de Enero de 1906 relativa á deudas á Pósitos, página 42.

—*Dirección general de Obras públicas.*—Anunciando haber presentado D. Nicolás de Escoriaza y Fabro un proyecto de ferrocarril de Sádaba á Gallur, solicitando la tramitación correspondiente de dicho proyecto como ferrocarril secundario, p. 498.

—*Delegación Regia de Pósitos.*—Dictando reglas y aclarando dudas y consultas sobre los bienes que pertenezcan al Pósito, p. 345.

Ministerio de la Gobernación.—*Subsecretaría.*—Relación de los individuos admitidos como Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad, con derecho á ocupar las vacantes que en el mismo existan y les correspondan, páginas 23, 72, 91, 314 y 919.

—Abriendo concurso para la provisión de 13 plazas vacantes de Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, p. 72.

—Relación de los Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad admitidos por la Junta entre los presentados al concurso anunciado por Real orden de 10 de Enero de 1909, p. 314.

—Anunciando la provisión, mediante examen, de las plazas vacantes de Ordenanzas y Similares dependientes de este Ministerio, p. 391.

—Idem id. de 40 plazas de Aspirantes á Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia, p. 712.

—Relación rectificadora de los Aspirantes á Agentes del del Cuerpo de Seguridad examinados en Zaragoza el 15 de Febrero último por riguroso orden de calificación, página 695.

—Relación de los Aspirantes admitidos á las oposiciones á plazas de Ordenanzas y similares dependientes de este Ministerio, p. 772.

—Relación de nombramientos hechos con arreglo al artículo 1.º de la ley de 14 de Abril de 1908, p. 772.

—Abriendo concurso para proveer plazas de Secretarios intérpretes y Auxiliares vacantes en las estaciones sanitarias de los puertos que se expresan, p. 825.

—Lista de Aspirantes admitidos á examen de las plazas vacantes de Secretarios intérpretes y Auxiliares, página 840.

—Rectificación á la misma, ps. 842 y 846.

—Relación de los nombramientos de personal subalterno de estaciones sanitarias hechos á propuesta del Real Consejo de Sanidad, p. 841.

—Incluyendo á D. Tomás Jiménez Parrondo en la re-

lación de admitidos á oposiciones convocadas para cubrir plazas de Ordenanzas y similares de este Ministerio, Gobiernos civiles y Dependencias de Sanidad, p. 841.

—Anunciando hallarse vacante una plaza de Fogonero y dos de celadores desinfectores de los puertos que se indican, p. 841.

—*Sanidad exterior.*—Anunciando hallarse vacante una plaza de Fogonero en la estación sanitaria del puerto de Málaga y otra de Celador marinero en la del de Cádiz, p. 399.

—Idem id. dos de Maquinista y dos de Carpintero mecánico con destino al Parque Central Sanitario, p. 399.

—Rectificación al concurso anterior, p. 403.

—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Relación de los individuos que han sido nombrados para los destinos que se expresan en virtud de propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra, ps. 183 y 330.

—Rectificación al Reglamento para establecer y explotar el servicio telefónico, p. 804.

—*Dirección general de Administración.*—Previsiones relativas á normalizar y regularizar el funcionamiento de las Instituciones benéficas con el doble objeto de asegurar los bienes de los pobres y estimular la caridad particular, p. 304.

—*Dirección general de Sanidad interior.*—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico Director del Balneario de Ledesma (Salamanca), p. 778.

—Circular dando reglas para el envío de los datos estadísticos de morbilidad de los Hospitales, Asilos, etcétera, por los Directores facultativos y Jefes administrativos de aquellos establecimientos, p. 771.

—Otra disponiendo que por los Inspectores y Subdelegados de Sanidad se giren visitas á toda clase de establecimientos, droguerías, farmacias encaminadas á la persecución de la venta de específicos que puedan afectar á la salud y moralidad pública, p. 772.

—*Inspección general de Sanidad exterior.*—Anunciando haber ocurrido en la ciudad de Veracruz 13 casos y 6 defunciones de fiebre amarilla, p. 214.

—Idem id. en la ciudad de Bahía (Brasil) varios casos de fiebre amarilla y peste bubónica, p. 454.

—Anunciando hallarse vacante en las estaciones sanitarias que se expresan las plazas de las clases que se indican, p. 538.

—Avisando al comercio de importación de la república del Uruguay, serán rechazadas en la citada república todas las substancias alimenticias que no se encuentren dentro de las Ordenanzas municipales vigentes en aquella, p. 574.

—Anunciando haber hecho de nuevo su aparición la peste bubónica en la ciudad de Sydney y en la de Newcastle, p. 726.

—Anunciando haberse presentado dos casos de peste bubónica en Adelaida (Australia), p. 793.

—Idem id. en Port Said, p. 810.

—Idem id. en Kioto y Kobe (Japón), p. 846.

Ministerio de la Guerra.—Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, p. 292.

—Idem id. para proveer plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, p. 293.

—*Dirección general de la cría caballar y remonta.*—Distribución de los caballos sementales asignados al 5.º Depósito entre los pueblos que se expresan, p. 504.

Parque administrativo de suministro de Zaragoza.—Anunciando subasta para el abastecimiento de los artículos de consumo que se expresan, ps. 132, 254, 417, 561, 726 y 892.

—Idem id. para la venta de los efectos inservibles que se expresan, p. 784.

Parque administrativo de Campaña de Zaragoza.—Subasta para adjudicar la construcción de 136 camiones modelo 1897 y 13 carros de víveres modelo 1907, p. 644.

Real y Excm. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.—Lista de Sres. Socios que llevan tres años de antigüedad para los efectos de elecciones de Compromisarios para Senadores, p. 198.

Recaudación del Contingente provincial.—Señalando fecha para la recaudación del primer trimestre de este año y atrasos, p. 166.

—Idem id. para la del segundo idem, p. 610.

Real Escuela oficial de Avicultura de Arenys de Mar (Bar-

celona).—Anunciando que el curso de Gallinocultura é industrias anexas correspondiente al año 1909, comenzará el 1.º de Abril, p. 32.

Recaudación de Contribuciones.—Señalando fecha para el cobro de las contribuciones é impuestos en los pueblos de la provincia y la capital correspondientes al segundo trimestre de este año, p. 594.

Regimiento Cazadores de Tetuán.—Anunciando la compra de caballos de silla, p. 943.

Regimiento de Pontoneros.—Subasta del ganado de desecho de este Cuerpo, ps. 259, 266 y 272.

Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería.—Anunciando subasta para la compra de caballos domados, ps. 33, 42 y 52.

—Subasta de dos caballos de desecho, ps. 403 y 417.

Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería.—Subasta de once caballos de desecho, ps. 166, 170, 179 y 182.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes.—Concurso único de Febrero de 1909.—Relación de escuelas vacantes, p. 254.

Sección de Pósitos de la provincia de Zaragoza.—Circular sobre apremios á deudores á los Pósitos, p. 93.

—Repartimiento del Contingente de 1908, p. 158.

—Circular de la Delegación Regia modificando en el sentido que se indica los procedimientos de contabilidad del Posito, ps. 445 y 784.

—Otra participando su toma de posesión el Jefe de esta Sección D. Jaime Vives, p. 842.

7.º Tercio de la Guardia civil.—Concurso para el arrendamiento gratuito de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Gallur, p. 174.

—Anunciando subasta para contratar el servicio de provisión de calzado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las comandancias de Huesca, Ternel y Zaragoza, p. 622.

—Subasta de un caballo de desecho, p. 648.

Servicio de bagajería de la provincia de Zaragoza.—Anunciando haber cesado en el cargo, el Representante en La Almunia D. Manuel Sancho, siendo nombrado don Juan Sancho, p. 170.

Servicio Nacional Agronómico.—Insertando la lista de los establecimientos de horricultura, jardinería y arboricultura que reúnen las condiciones acordadas por la convención floxérica de Berna, p. 190.

Sindicato agrícola de Crédito popular de Monreal de Ariza.—Balance y extracto de la contabilidad de esta Asociación, p. 166.

Subinspección de las tropas de la 5.ª Región y Gobierno militar de Zaragoza.—Señalando un plazo de treinta días para presentar las reclamaciones á que diese lugar la ocupación de una faja de terreno contigua al cuartel de Hernán Cortés, p. 174.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal por:

D. Manuel Pérez, en nombre de D. Víctor Huerta y Ortigosa y D. Constantino Ríos Sáinz, contra resolución del Delegado de Hacienda de esta provincia revocatoria del acuerdo del gremio de farmacéuticos variando la clase y cuota de contribución impuesta á D. Ricardo Gorri Castellanos, p. 79.

El mismo, en nombre de D. Eduardo Palomar Mendivil, contra idem id. por la que desestimó una reclamación presentada por el recurrente para que se le notificase en debida forma un acuerdo del mismo Delegado recaído en expediente de defraudación instruido al señor Palomar, p. 170.

D. Gregorio Enciso, en nombre de D.ª Petra Poza y Fernandez de Heredia, contra providencia del Gobernador confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Ricla por el que se priva á la D.ª Petra del cargo de la titular de farmacia del pueblo de Ricla, p. 287.

D. Estanislao Fraile, contra providencia del Delegado de Hacienda desestimando la alzada interpuesta contra otra del Administrador de Hacienda declarándole responsable á contribuir por el concepto de tratante en ganados de cerda y lanar, p. 847.

D. Jenaro Caivé, contra acuerdo del Delegado de Hacienda dictado en expediente instruido contra el recurrente sobre defraudación en la contribución industrial, pagina 892.

Tribunal de oposiciones á plazas de Secretarios de los

Juzgados municipales de Huesca y Teruel.—Señalando fecha para dar principio á los ejercicios, p. 342.

Tribunal Supremo.—Sala de lo contencioso administrativo.—*Secretaria.*—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala por:

D.^a Dolores Trojar y Castillo, de Zaragoza, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda sobre derecho á pensión de Montepío como viuda en segundas nupcias de D. Mariano López Ardid, p. 494.

Tropas de Administración militar.—5.^a Comandancia.—Subasta para la venta de un mulo y una mula inútiles, página 676.

Universidad Literaria de Zaragoza.—Convocando para el 25 de Abril con el fin de elegir un Senador por esta Universidad, p. 515.

SECCIÓN SEXTA

Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.

Abanto, 107, 185, 424 y 512.
 Acered, 175, 513, 552 y 561.
 Agón, 160 y 498.
 Aguarón, 79, 119, 231, 425, 498 y 774.
 Aguilón, 199, 498, 512, 623 y 863.
 Ainzón, 623, 752 y 943.
 Aladrén, 60.
 Alagón, 552.
 Alarba, 512 y 685.
 Alberite, 851.
 Albeta, 696.
 Alcalá de Ebro, 10, 727 y 883.
 Alcalá de Moncayo, 379, 552 y 666.
 Alconchel, 149.
 Alfajarín, 391, 420 y 811.
 Alfamén, 8, 231, 312, 571, 666 y 811.
 Alforque, 246, 420, 582, 793 y 883.
 Alhama, 149, 425, 651 y 920.
 Almochuel, 108, 238, 512, 562, 727 y 817.
 Almonacid de la Cuba, 720.
 Alpartir, 246.
 Ambel, 54, 231, 356, 648, 720 y 811.
 Aniñón, 259, 506 y 793.
 Añón, 231, 392, 562 y 740.
 Aranda, 231, 505 y 676.
 Arándiga, 16, 94, 255, 312, 379 y 794.
 Ardisa, 94, 288, 454, 666, 701 y 884.
 Ariza, 160, 331, 520, 825 y 884.
 Asín, 582.
 Atea, 392, 506, 540 y 811.
 Ateca, 149, 465, 774 y 899.
 Badules, 94 y 562.
 Bárboles, 16, 149, 185, 666, 685 y 880.
 Bardallur, 54 y 864.
 Belchite, 134, 185, 236, 288, 400, 644 y 826.
 Belmonte, 54, 175 y 527.
 Berdejo, 119.
 Berrueto, 552.
 Biel, 54, 160, 666, 732 y 920.
 Bijuesca, 793 y 927.
 Biota, 170 y 774.
 Bisimbre, 498.
 Boquiñeni, 87 y 512.
 Bordalba, 392.
 Borja, 527, 552, 616, 623, 628, 666 y 884.
 Botorrita, 185, 465 y 793.
 Brea, 54, 149, 199, 372 y 633.
 Bubierca, 553 y 774.
 Bujaraloz, 826.
 Bulbueite, 94, 199, 259 y 553.
 Bureta, 215, 342 y 774.
 Cabañas, 8 y 920.
 Cabolafuente, 727 y 884.
 Cadrete, 160.
 Calatayud, 149, 215, 251, 288, 420, 463, 472, 666, 794, 847 y 884.
 Calatorao, 196 y 574.
 Calcaena, 616.
 Calmarza, 149 y 666.

Campillo, 160, 425 y 608.
 Carenas, 24, 425, 506, 608, 616 y 864.
 Cariñena, 54, 150, 327, 472 y 826.
 Caspe, 260, 372, 400, 425, 463, 540, 553, 826 y 943.
 Castejón de Alarba, 79, 199, 239, 464, 516 y 884.
 Castejón de las Armas, 598 y 864.
 Castejón de Valdejasa, 94, 251, 425, 666 y 727.
 Cervera de la Cañada, 231 y 864.
 Cerveruela, 60, 259, 864 y 943.
 Cetina, 150 y 448.
 Chiprana, 425 y 693.
 Chodes, 10 y 118.
 Cimballa, 288, 540 y 616.
 Cinco Olivas, 400.
 Clarés, 94 y 312.
 Codos, 392 y 651.
 Cosuenda, 108 y 466.
 Cuarte, 312.
 Cubel, 571, 623 y 804.
 Cunchillos, 170, 259, 312, 667, 677 y 817.
 Daroca, 55, 119, 392, 498, 920 y 944.
 Egea de los Caballeros, 175, 259, 372, 425, 498, 582, 633, 826 y 927.
 El Burgo, 582.
 El Buste, 10, 160, 491 y 920.
 El Frasno, 491, 506 y 943.
 Embid de Ariza, 491 y 582.
 Encinacorba, 95 y 506.
 Epila, 512, 774 y 817.
 Erla, 150 y 740.
 Escatrón, 454, 472, 516, 817 y 899.
 Fabara, 491 y 774.
 Farasdués, 400 y 623.
 Farlete, 95, 150, 251 y 553.
 Fayón, 288, 372, 553, 633 y 899.
 Figueruelas, 199.
 Fombuena, 516 y 553.
 Fréscano, 199 y 956.
 Fuencalderas, 740.
 Fuendejalón, 259, 498 y 696.
 Fuentes de Ebro, 259, 312, 327, 403, 425, 464, 553, 616, 648, 774, 786 y 827.
 Fuentes de Jiloca, 571.
 Gallur, 55, 119, 175, 623 y 827.
 Gelsa, 55, 512, 633 y 864.
 Godojos, 150 y 774.
 Gotor, 425, 527 y 752.
 Grisel, 180, 246, 342, 472 y 844.
 Grisén, 55.
 Herrera, 95 y 677.
 Ibdes, 191 y 676.
 Inogés, 231 y 548.
 Isuerre, 260, 283 y 553.
 Jaraba, 8 y 574.
 Jarque, 774 y 920.
 Jaulín, 95 y 648.
 La Almolda, 464, 667 y 817.
 La Almunia, 150, 555 y 880.
 Lagata, 199 y 667.
 La Joyosa, 623 y 720.
 La Muela, 186, 327 y 651.
 Langa, 150, 200, 512, 774 y 900.
 Las Cuerlas, 498.
 Las Pedrosas, 55.
 La Vilueña, 327 y 516.
 La Zaida, 175, 186, 435, 464 y 554.
 Lécera, 108, 506 y 899.
 Lechón, 215 y 251.
 Leclñena, 95, 498, 774 y 884.
 Letux, 238 y 554.
 Litago, 392, 528 y 827.
 Lituénigo, 150, 352 y 608.
 Lobera, 180 y 667.
 Longás, 403.
 Los Fayos, 52, 571, 794 y 884.
 Lucena, 150, 196, 392 y 817.
 Luceni, 10, 667 y 827.
 Luesia, 623.
 Luesma, 238.
 Lumpiaque, 554.
 Luna, 108, 200 y 233.
 Maella, 55, 624 y 667.

Magallón, 251, 393, 499, 554, 633 y 827.
 Mainar, 624.
 Malanquilla, 10 y 884.
 Maleján, 231, 342, 648 y 740.
 Mallén, 176, 186, 528 y 598.
 Malón, 95, 283 y 685.
 Malpica, 108 y 554.
 Maluenda, 108, 215, 608 y 827.
 Manchones, 8, 238, 608 y 944.
 Mara, 120, 499 y 864.
 María, 183, 184 y 231.
 Mediana, 238, 528 y 884.
 Mequinenza, 151, 352, 528 y 847.
 Mesones, 8, 426 y 506.
 Mezalocha, 95, 151, 293, 528 y 817.
 Miedes, 238, 520, 667 y 844.
 Monegrillo, 120.
 Moneva, 231 y 583.
 Monterde, 33, 151, 180, 506 y 608.
 Montón, 116.
 Morata de Jalón, 24, 352 y 472.
 Morata de Jiloca, 327 y 864.
 Morés, 8, 260, 540 y 727.
 Moros, 175 y 426.
 Moyuela, 186.
 Mozota, 10, 293, 583 y 633.
 Muel, 236.
 Munébrega, 24, 95, 151, 331, 499 y 786.
 Murero, 327, 554, 568 y 827.
 Murillo de Gállego, 312, 393, 554, 648 y 880.
 Navardún, 95, 231, 633 y 951.
 Nombrevilla, 95.
 Nonaspe, 246, 644 y 811.
 Novallas, 128 y 316.
 Novillas, 176, 293, 327, 644, 847 y 943.
 Nuévalos, 393 y 540.
 Nuez, 120 y 736.
 Olivés, 79 y 80.
 Orajo, 327.
 Orera, 316 y 540.
 Orés, 55, 499, 667 y 927.
 Oseja, 151, 251 y 752.
 Osera, 583 y 884.
 Paniza, 108.
 Paracuellos de Jiloca, 215, 583 y 884.
 Paracuellos de la Ribera, 151, 506 y 720.
 Pastriz, 651, 880 y 900.
 Pedrola, 811.
 Perdiguera, 293, 633 y 836.
 Piedratajada, 388.
 Pina, 96, 151, 562, 624, 648, 794, 900 y 943.
 Pinseque, 260, 844 y 943.
 Pintano, 327 y 685.
 Plasencia de Jalón, 516, 827 y 920.
 Plenas, 293 y 554.
 Pomer, 120 y 464.
 Pozuel de Ariza, 215, 372 y 506.
 Pradilla, 24, 96 y 864.
 Puebla de Albornón, 55, 393, 633 y 864.
 Puebla de Alfindén, 312 y 464.
 Puendeluna, 231, 246, 528 y 752.
 Purroy, 327, 363, 464, 664 y 696.
 Quinto, 96, 186, 393 y 794.
 Remolinos, 10 y 943.
 Retascón, 10 y 184.
 Riela, 10, 151, 426, 677, 720 y 864.
 Rodén, 200, 327, 352, 480 y 827.
 Romanos, 96, 260 y 827.
 Rueda de Jalón, 24, 376, 480 y 541.
 Ruesca, 134 y 864.
 Ruesta, 203 y 293.
 Saviñán, 316.
 Sádava, 316, 328, 506, 633 y 827.
 Salillas, 316, 554 y 864.
 Salvatierra, 794.
 San Martín de Moncayo, 393 y 448.
 San Mateo de Gállego, 528, 778 y 794.
 Santa Cruz de Moncayo, 343, 664 y 864.
 Santa Cruz de Gricó, 246 y 677.
 Santa Eulalia de Gállego, 11 y 506.
 Santed, 667 y 728.
 Sástago, 160, 215, 516, 633 y 900.

Sediles, 176.
 Sestrica, 200.
 Sierra de Luna, 55 y 667.
 Sigüés, 246.
 Sisamón, 316.
 Sobradiel, 393.
 Sos, 120, 184, 293, 454, 667 y 943.
 Tabuena, 96 y 624.
 Talamantes, 356, 648 y 728.
 Tarazona, 336 y 811.
 Tauste, 96, 200, 454, 484, 507 y 827.
 Terrer, 96 y 356.
 Torralba de los Frailes, 96 y 541.
 Torralba de Ribota, 176.
 Torralvilla, 246 y 571.
 Torrecilla de Valmadrid, 536.
 Torrehermosa, 43.
 Torrelapaja, 96, 152, 231, 464, 633 y 752.
 Torrellas, 466 y 794.
 Torres de Berrellén, 448, 633 y 794.
 Torrijo, 108, 184, 363, 668 y 728.
 Tosos, 294 y 778.
 Tobed, 316, 376, 393 y 667.
 Trasmoz, 363, 554 y 827.
 Trasobares, 231, 528, 794 y 951.
 Uncastillo, 764.
 Undués Pintano, 294, 316 y 608.
 Urrea de Jalón, 393, 668, 796 y 836.
 Utebo, 108, 160, 633, 648 y 900.
 Valconchán, 200, 238 y 608.
 Valdehorna, 701.
 Valmadrid, 536 y 812.
 Valpalmas, 200, 554 y 794.
 Velilla de Ebro, 200, 251, 555 y 927.
 Velilla de Jiloca, 651.
 Villadoz, 100, 134, 216, 316, 449 y 794.
 Villafeliche, 11, 108, 294 y 836.
 Villafranca de Ebro, 200, 516, 536, 828 y 900.
 Villalengua, 499.
 Villalba, 108.
 Villamayor, 166, 239, 376, 472, 516 y 811.
 Villanueva de Gállego, 239.
 Villanueva de Jiloca, 316, 516 y 828.
 Villanueva del Huerva, 648.
 Villarreal, 720.
 Villarroya de la Sierra, 144, 499, 608, 827 y 943.
 Vistabella, 184 y 499.
 Viver de la Sierra, 828.
 Zuera, 11, 200, 342, 484 y 752.

SECCIÓN SÉPTIMA

Edictos, Llamamientos y Anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Alcalá de Henares.—Citando á Ramón Maestro ó Maestro López y Francisco Gracia Murillo, p. 599.

Arenys de Mar.—Citando á la que dijo llamarse Carmen, desaparecida el día 4 de Enero de la casa de doña Adela Bairés Abiria, ps. 247 y 467.

Arévalo.—Notificando una sentencia y emplazando á Balbino Vela Garijo, p. 796.

Audiencia provincial de Bilbao.—Citando á María Franco Expósito, p. 87.

Audiencia provincial de Vitoria.—Citando á María Gutiérrez Salazar y á Carmen Bustamante Quirós, p. 144.

Ateca.—Citando á Angel Alemán, p. 144.

—Idem á Enrique de Val Lucia, p. 267.

—Subasta de fincas, p. 294.

—Llamando herederos de D. Juan José Palacios Germán, p. 466.

—Subasta de fincas sitas en Monterde, ps. 541 y 854.

—Idem de bienes en idem, ps. 542 y 854.

—Idem id. en Calmarza, p. 671.

—Idem id. en Cervera, p. 678.

—Idem de fincas en Moros, p. 678.

—Notificando una sentencia, á D. Justo Campillo Rodrigo, p. 703.

—Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 736.

Barcelona.—Hospital.—Citando á Isabel Luna Lasobras, página 152.

Belchite.—Citando á Luis Perena Delpón, p. 32.

—Subasta de bienes pertenecientes á Gregorio Gracia Expósito, ps. 34 y 167.

—Idem id. sitios en Puebla de Albornón, ps. 507, 635 y 819.

—Citando á Manuel Tiestos Fraile, p. 508.

—Subasta de una potra, p. 656.

—Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 671.

—Idem á Gregorio García, p. 679.

—Subasta de bienes sitios en Moneva, ps. 753 y 934.

Bilbao.—Citando á Santiago Solano Calvo, p. 583.

Borja.—Citando de remate á D. Tomás Sierra Gracia, página 35.

—Subasta de un inmueble sito en Gallur, ps. 295 y 452.

—Idem de bienes sitios en Calcena, ps. 317 y 635.

—Idem id. en Bulbuenta y Borja, p. 492.

—Notificando una sentencia á D. Tomás Sierra Gracia, página 599.

—Subasta de bienes muebles, ps. 652 y 703.

—Citando á Pedro Sánchez Martínez, Dolores Rodríguez Vergara y María Gracia y González, p. 671.

—Idem para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 686.

—Requiriendo á D. Tomás Sierra Gracia para que en el término de seis días presente en la Escribanía del Actuario los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas, p. 736.

—Citando á Pedro Sánchez Martínez y Dolores Rodríguez Vergara, p. 928.

—Idem á Santiago López Clemente, p. 944

Calahorra.—Citando á Faustino Alvarez Expósito, página 56.

—Idem á Tomasa Peña Rodríguez, p. 144.

Calatayud.—Citando á Pedro García, conocido también por Angel Sastre, ps. 34 y 116.

—Idem á José Cebrián Pérez, p. 34.

—Subasta de una casa sita en Jarque, ps. 35, 136, 467, 576 y 704.

—Señalando plazo para reclamar con motivo del expediente de información posesoria promovido por:

D. Hilario Sánchez Moros, p. 35.

D. Bienvenido del Río y Vera, p. 296.

D. Calixto Gil Maestro, p. 296.

D. Marcelino Hernández Martín, p. 412.

D. Ignacio Casado Torrubia, p. 426.

D. José María Palacios Palacios, p. 520.

D. José Monreal Torcal, p. 556.

—Citando á las personas que puedan dar algún dato sobre el cadáver de las señas que se expresan, encontrado en la mañana del 4 de Enero en el puente de hierro sobre el río Jiloca, de la línea de Madrid á Zaragoza, página 56.

—Idem á Evaristo Agudo Garrido, Agustín Castillón Joven y Pedro Marín Andrés, p. 88.

—Subasta de una casa sita en Arándiga, p. 101.

—Citando á Simona N., que habitaba en Zaragoza, Méndez Núñez, 40, p. 101.

—Idem á Eusebio Franco, p. 171.

—Subasta de efectos, p. 216.

—Citando ó un tal Joaquín, conocido por *El Catalán* y á cuantos personas hayan adquirido ó tengan en su poder ropas y efectos vendidos por Joaquín ó Marcos Calao Royo (a) *Calatayud* y *Cetino* ó Hermenegildo Gómez de Fabián, p. 318.

—Idem á varios sujetos que en el mes de Enero llegaron á esta ciudad en compañía de Gregorio Sáez Aguado, de paso para Valencia y que estuvieron en un café ó taberna jugando en esta población, p. 343.

—Subasta de una finca sita en Viver de la Sierra, páginas 467, 599 y 704.

—Citando á Angel Puerta Fernández de Córdoba, página 520.

—Llamando herederos de D. Urbano Pelagio Lausín Moreno, p. 562.

—Subasta de bienes sitios en Calatayud, p. 624.

—Citando á Matías Blanco, p. 652.

—Idem para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, ps. 686 y 703.

—Llamando herederos de D. Marcelino Ruiz y Vera, página 855.

—Subasta de una finca sita en El Frasnó, p. 916.

—Citando á Francisco Esteban Valencia, Antonio Pozo Aldama y Luis Sánchez Ibarra, p. 916.

—Llamando herederos de D.^a Josefa Blas Ubide, página 952.

—Citando á Gregorio Sáez Aguado, p. 967.

Caspe.—Citando á Dorotea Llop García, ps. 35 y 635.

—Idem á Leonor y Ramona, á Vicente Jiménez Gabarre, á Juan N. (a) *Catorce* y á la madre de la Leonor y Ramona, gitanos, p. 426.

—Subasta de una finca sita en Mequinenza, p. 426.

—Citando á Antonio Jimeno Tornos, p. 467.

—Subasta de una finca en Fabara, ps. 562 y 900.

—Idem de una mula y una cuarta parte de casa, páginas 672 y 952.

—Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 686.

—Convocando á los causahabientes de D. Valentín Olaso Miguel, p. 968.

Castrogeriz.—Citando á Manuel Iglesias é Iglesias y Francisco Torres Pérez, p. 680.

Cervera.—Citando á Gregorio Jiménez y Jimeno, p. 103.

Daroca.—Citando á Maximina Boira Jimeno y Dolores Charles Catalán, p. 171.

—Idem á José Aragón Berbegal y cuatro más, p. 188.

—Idem para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 679.

—Notificando una sentencia á Juan Anadón, p. 952.

Egea de los Caballeros.—Citando á los herederos ó causahabientes de D.^a Francisca Navarro Sansuán, p. 44.

—Idem á Aquilino Clavería Escudero, p. 167.

—Subasta de una casa en Erla, ps. 184, 380 y 556.

—Citando á Marcelino Alayeto Romeo, p. 232.

—Idem á D. Tomás Navarro Mateo, p. 283.

—Idem á Lucas Lacosta Barocategui, p. 455.

—Idem á Tiburcio Alegre Armar, p. 555.

—Subasta de bienes en Tauste, p. 555.

—Idem id. sitios en Egea, ps. 572 y 934.

—Idem de fincas en Tauste, ps. 583, 679 y 848.

—Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 624.

—Idem á Esteban Navarro Layana, p. 728.

—Subasta de fincas del penado Alejandro Marzo Aznárez, p. 775.

—Citando á D.^a Maltilde Soterías, p. 786.

—Idem á Pedro Guillén, p. 795.

Gandesa.—Citando á D. Manuel Masiera Fons y á Marcelino Barrientos, p. 968.

Hijar.—Citando á Guillermo Guirardi Carmona, p. 44.

Huesca.—Citando al chauffeur y dos caballeros que ocupaban un automóvil que sobre las seis de la tarde del día 6 de Enero pasó por la villa de Ayerbe procedente de Jaca y con dirección á Huesca, p. 36.

—Notificando á los anteriores señores el sobreseimiento de la causa por apedreamiento de un automóvil, p. 796.

—Citando á Joaquín Mur Herrera, p. 192.

—Idem á Santos Muro López, p. 687.

La Almunia.—Citando á Ramón N. (a) *Tripota*, p. 32.

—Idem á Hermenegildo Benedicto Marcuello, p. 44.

—Subasta de bienes sitios en MOZOTA y Mezalocha, páginas 102 y 318.

—Citando á Angel Arturo Galve Royo, p. 171.

—Subasta de bienes sitios en Villanueva de Jalón, página 252.

—Citando á Eustaquio Sanjuán Gregorio, p. 288.

—Idem para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 686.

—Idem á Hermenegildo Benedicto Marcuello, p. 728.

—Idem á Eustaquio Sanjuán Gregorio, p. 754.

—Llamando herederos de mosén Prudencio García Cobos, p. 968.

Laredo.—Citando á José Casimiro Fernández Revuelta, página 916.

Madrid.—Hospital.—Citando á los que se crean con derecho á la mitad libre de los bienes de tres Capellanías laicales amayorazgadas de patronato activo y pasivo familiar, fundadas por D. Millán Blasco y Gil en la iglesia del pueblo de Tierga, p. 172.

—**Buenavista.**—Notificando una providencia á D. Cándido Navarro Vicente, p. 280.

- Hospital.—Citando á Julián B. Montenegro, p. 455.
 —Idem.—Idem á Mariano Clemente Palacio, p. 755.
Molina de Aragón.—Citando á Pedro Adó Picot, p. 176.
 —Subasta de bienes en Ateca, p. 468.
 —Citando á Pedro Pérez Escolano, Juan Escolano Escolano y José Bueno y Bueno, ps. 687 y 935.
Pilar.—Citando á Antonio Julián Cerdán y Sancho, página 11.
 —Idem á Santos Gastón Pradas, p. 16.
 —Idem al dueño y á los dos hombres que guiaban un carro cargado de madera por la calle de Don Alfonso el día 11 de Enero, p. 16.
 —Idem á José Díez Martínez (a) *Chato de Valladolid*, página 33.
 —Idem á José Rosal Sáez, p. 34.
 —Idem á Vicenta de Gracia, p. 43.
 —Idem á Antonio Bartolomé Moral y Torres, p. 43.
 —Emplazando á D. Francisco López Gracia, p. 55.
 —Notificando una sentencia á D.^a Braulia Lorente Mendieta, p. 101 y 951.
 —Citando á Santiago Almudi, p. 135.
 —Idem á Mauricio Esteban Luna, p. 135.
 —Idem á Juan Pérez Loras, p. 152.
 —Notificando una sentencia á D. Ramón Ulzurrun Asanza y Velasco, p. 152.
 —Citando á Enrique Sellez, p. 176.
 —Idem á Escolástico Palacios, p. 186.
 —Idem á León Domingo Rigal y á Wenceslao Grau Monreal, p. 200.
 —Subasta de bienes pertenecientes á la razón social «Barberá y Castellá», de Puigvert (Lérida), p. 209.
 —Citando á Francisco Javier Paulino Salamero Bernal, p. 212.
 —Subasta de semovientes, p. 216.
 —Idem de bienes, p. 239.
 —Citando á Agustín Gabarre y á Pedro Martín, p. 247.
 —Notificando una sentencia á Lorenzo Alfonso Alonso y José Mallor, p. 255.
 —Citando á Vicente Sigüenza Expósito, p. 267.
 —Idem á Antonio Bartolomé Moral Torres, p. 272.
 —Idem á Pedro Jorge Martínez Vila, (a) *Alagón*, p. 294.
 —Idem á Vicenta San Martín y Luis Torcal, p. 294.
 —Idem á Enrique Selles y Augusto Cerra, p. 316.
 —Idem á Juana Jiménez García, p. 317.
 —Idem á Manuel Ibarra Santoral, p. 328.
 —Emplazando á Joaquina Dueso Valián, Pedro Gracia Dueso, Domingo Pérez Domingo y María Pina Dueso, página 343.
 —Citando á Escolástico Palacios Solanas, p. 356.
 —Idem herederos de D. Hermenegildo Sarte, p. 363.
 —Subasta de bienes sitos en Egea de los Caballeros, página 379.
 Emplazando á los herederos de D. Antonio Murillo Marcén y su esposa D.^a María Solanas Letosa, p. 379.
 —Notificando una sentencia á D.^a Dolores Montagut, página 380.
 —Idem id. á José Carrilero Fructuoso, p. 455.
 —Llamando herederos de D. Cesáreo-José del Patrocinio-Joaquín Felipe López Puyó y D.^a Ascensión-Fernanda-Isabel López Puyó, p. 480.
 —Notificando una sentencia á Carmen Montoya Escudero, p. 491.
 —Subasta de inmuebles sitos en Alfajarín, p. 499.
 —Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 568.
 —Idem á Ramón Goser, p. 598.
 —Idem á Antonio Vicente Magén, p. 634.
 —Idem á Martín Mayor Millán y Serafin Gonzalvo Silvestre, p. 656.
 —Subasta de una finca perteneciente á D. Ramón Ulzurrun de Asanza y Velasco, p. 668.
 —Notificando una sentencia á los señores que se expresan recaída en la demanda presentada por D. Mariano Daureo Lalana, p. 669.
 —Citando á Francisco Salamero Bernal, p. 670.
 —Idem á Antonio Jiménez Rodríguez y á Antonio Vázquez Puch, p. 670.
 —Idem á Vicente Sigüenza Expósito, p. 670.
 —Idem á Juliana Sacacia y Faustino Sacacia, p. 686.
 —Idem á Teresa Martínez, conocida por Ignacia, página 702.
 —Idem á Juan López Raz, p. 702.
 —Idem á Manuel Ibarra Santoral, p. 702.
 —Idem á José Gracia Borge, p. 702.
 —Idem á José Pérez Vila, p. 702.
 —Idem á cuantas personas hubieren hecho remesas ó recibido géneros de tejidos en expediciones verificadas por la línea del Norte, en los auales notaren la falta de alguna clase de efectos, p. 736.
 —Requiriendo á Valero Ruiz á que manifieste si desea mostrarse parte en la causa sobre suicidio de su hijo Florentín Ruiz Aznar, p. 748.
 —Citando á Tomás Lacámara Cormanos y á Domingo Galindo Hajar, p. 752.
 —Idem herederos de D. Francisco Tercero Guillén, página 753.
 —Notificando una sentencia á José Gracia Pescador, página 775.
 —Citando á Ignacia Martínez, conocida por Teresa Martínez, p. 795.
 —Idem á cuantas personas puedan facilitar algún dato con referencia al cadáver de las señas que se expresan, encontrado el día 23 de Mayo sobre las aguas del río Ebro, en la orilla izquierda y término municipal de Pastriz, p. 795.
 —Emplazando á D.^a Rosario Ruiz Clavijo y á D. Justo Angulo Ruiz, p. 795.
 —Citando á Justo Subías Pérez (a) *Tintán*, p. 818.
 —Subasta de fincas pertenecientes á los herederos de D. Marcelo Guallart, p. 852.
 —Citando á Isidro Lizandra Vitores, p. 870.
 —Idem á María Navarro París, p. 928.
 —Notificando una sentencia á Pedro Sanz Naila, página 951.
 —Citando á Teresa Estrada Barrera, p. 967.
Pina.—Subasta de la tercera parte de una casa, sita en Quinto, p. 172.
 —Citando á Evaristo Añón Alcrudo, p. 204.
 —Idem á Rafael Casanova Lahoz, p. 427.
 —Notificando una sentencia á Agustín Pablo Bes Ubeda, p. 679.
 —Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 680.
Pozoblanco.—Citando á José de Gracia Expósito y á Miguel Belmonte Yedra, p. 305.
San Pablo.—Citando á Juan Mazas, p. 11.
 —Subasta de bienes muebles, ps. 11 y 128.
 —Citando á Santos Salvador López, p. 12.
 —Idem á Pedro Valero Blasco, p. 12.
 —Notificando una sentencia á D. Mariano Cabrelles Martín, p. 43.
 —Citando á Melchor Rodríguez Torrijos, p. 43.
 —Idem á Simón Abuelo Bona y Joaquín García Usón, página 44.
 —Idem á Patrocinio García, p. 44.
 —Idem á Isidro Lizandra Vitores, p. 56.
 —Llamando herederos de D.^a Teresa Ramón Coscullar, página 56.
 —Citando á Antonio Jiménez y á Antonio Vázquez, página 88.
 —Idem á Amado Calavia Marcén, Emilio Alda y Santiago Simón, p. 88.
 —Idem á José García Usón, p. 96.
 —Subasta de fincas sitas en Lecñena, p. 101.
 —Citando á José Tautos Salafraña, p. 135.
 —Idem á Pablo Ramirez Casanova, p. 135.
 —Idem á Pedro Moiré Gombau, p. 135.
 —Emplezando á D. Fermín Pagadizabal Zulana, p. 135.
 —Citando herederos de D. Gregorio San Martín Aisa, página 144.
 —Idem á Antonio García Morín y cuatro más, p. 152.
 —Idem á Eusebio Andía Sáinz y á Joaquín Gil Jiménez, p. 167.
 —Subasta de una viña sita en Mozota, p. 170.
 —Citando á D. Francisco Ballarin Pena, p. 170.
 —Idem á Carmen Montoya Escudero, ps. 171 y 393.
 —Idem á María Gracia Eroles y á seis más, p. 171.
 —Idem á Ramón Samper Ba y á Simón García Herre-ro, p. 171.
 —Idem á Domingo Izquierdo y Pedro Villagrasa, página 176.
 —Subasta de fincas sitas en Bisimbre, p. 186.
 —Idem id. radicantes en Ainzón, p. 187.
 —Citando á Agustín Navarro Castillo, p. 188.

- Idem á Juan Tabernerero Bueno, p. 191.
 —Idem á Pedro Checa Larriba, p. 192.
 —Idem á Benita Lai a Lecumberri, p. 192.
 —Idem á José Recio Andrés, p. 192.
 —Idem á los herederos de D.^a María Domingo Nogueras, p. 204.
 —Idem á Agueda Anglada López, p. 204.
 —Idem á Pilar Gonzalvo y á seis más, p. 223.
 —Notificando una sentencia á Marcos Martín, p. 232
 —Citando herederos de D. José Mediano Marcelo y D.^a Ignacia Gómez Pérez, p. 239.
 —Idem á Severino Pascasio Alvarez Molina y Antonio Fernández Moreno, ps. 240 y 775.
 —Idem á Rafael Moreno (a) *El Loco*, p. 247.
 —Idem á los parientes de los dementes que se expresan, p. 252.
 —Idem á los habientesderecho de María Martínez, página 252.
 —Idem á José Agulló Maltor, p. 252.
 —Idem á Manuel Enríquez, p. 294.
 —Notificando una sentencia á D.^a Braulia Lorente, páginas 294 y 853.
 —Citando á José Rosal Sáez, p. 317.
 —Idem á Josefa Roque, p. 317.
 —Idem á Antonio Vicente Magén, p. 317.
 —Idem á Agustín Navarro Castillo, p. 331.
 —Idem á las personas que puedan dar noticias con referencia al cadáver de las señas que se expresan, encontrado en el Canal Imperial, margen izquierda, entre los kilómetros 74 y 75, pasada la Almenara de Santa Isabel, término de Miralbuena, p. 332.
 —Idem de remate á D. Juan Salinas Aznárez y doña Cristina Labiano Bellido, p. 363.
 —Citando á Antonio Bos Santos Ferreira, p. 394.
 —Idem á Antonio Ruiz, p. 394.
 —Subasta de una viña sita en Mozota, p. 394.
 —Citando á Escolástico Palacio Solanas, p. 455.
 —Idem á Pascual Bernal Farré, p. 455.
 —Idem á Ramón Aznar Murillo, p. 466.
 —Idem á Eloy Velázquez Solsona, p. 466.
 —Idem á los parientes de Santiago Pomer, p. 466.
 —Idem herederos de D. Dionisio Martín y Martín y D.^a Tiburcia Otaola Escanriosa, p. 484.
 —Subasta de una finca perteneciente á D. Mariano Cabrelles Martín, p. 499.
 —Citando á Celestino Gómez Latorre, p. 507.
 —Notificando una sentencia á D. Juan Salinas Aznárez y D.^a Cristina Labiano Bellido, p. 507.
 —Emplazando á las personas que tengan interés en oponerse á la demanda presentada por D. Ceferino Sanz Esteban sobre estado civil de un hijo suyo habido en un matrimonio con D.^a Pabla Morales Tomey, p. 541.
 —Llamando herederos de D. Pablo Falcón y Genzor, D. Esteban Gustavo Juan Sáinz y Falcón y de D.^a Carmen Sáinz y Falcón, p. 555.
 —Citando á José Martínez Gracia ó Santa Engracia y á José Fernández Tápulo, p. 568.
 —Idem á los herederos legítimos de Benito Lombardía Zabala, p. 598.
 —Notificando á los señores que se expresan que, con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, tienen derecho á mostrarse parte en la causa sobre incendio de la tintorería de D. Juan Rey Abadía, situada en el Paseo de los Plátanos, p. 598.
 —Señalando plazo para reclamar con motivo del expediente de información posesoria promovido por doña Concepción López Cormán, p. 628.
 —Subasta de una viña sita en El Burgo, p. 634.
 —Citando á Cruz Isabel Algria (a) *Pinche*, p. 634.
 —Notificando una providencia á D. Juan Salinas Aznárez y D.^a Cristina Labiano Bellido, p. 634.
 —Citando á Tomasa Gracia Expósito, p. 652.
 —Idem á Pablo Chavignon, p. 652.
 —Idem á Vicente Polo Martínez y Justo Abel de la Cruz, p. 652.
 —Emplazando al Sr. Conde de Santa Cruz de los Manteles, p. 656.
 —Citando á Manuel Caballero Sanz, p. 670.
 —Idem á Pascual Bernal Farré, p. 670.
 —Idem á José Moreno Alarcón y María Ortiz, p. 676.
 —Idem á Antonio Fernández Moreno y tres más, página 676.
 —Idem á D. Joaquín Quiñones, Juan Román Pérez y José López Cebrián, p. 676.
 —Idem para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 677.
 —Idem á José Pérez y tres más, p. 678.
 —Idem á Juana Lojó Gascón, p. 686.
 —Idem á Mariano Royo, p. 703.
 —Idem á Leonor Pérez Pueyo, p. 703.
 —Idem á Vicente Ferrer Alariac, p. 753.
 —Idem á Antonio Gómez Oriol, p. 753.
 —Idem á Feliciano Escribano Gómez, p. 753.
 —Idem á Nicolás García, p. 753.
 —Idem á Evarista Palacios, p. 786.
 —Idem á los acreedores de D.^a Braulia Lorente Mendieta, p. 818.
 —Idem á Juliana Muñoz, p. 819.
 Subasta de una finca sita en El Burgo, p. 847.
 —Citando á Luis Vitores Merino, conocido por Angel López y López, p. 848.
 —Idem á Antonio Gómez Oriol, p. 853.
 —Idem á Gregorio González Gil, p. 853.
 —Idem á Ricardo Jiménez López, p. 853.
 —Idem á Faustino Gil, p. 870.
 —Idem á José Alonso Ruiz, p. 870.
 —Idem á Bárbara Laguna Pardo, Tomás Armentía Abadía y Santiago Pedro Calvo Miguel, p. 870.
 —Notificando una sentencia á D. Joaquín Boné Sebastián, p. 871.
 —Idem una providencia á D. José Gaspar Vicente, página 951.
 —Citando á Ramiro García Galindo, p. 956.
 —Subasta de una casa perteneciente á D.^a Vicenta Morellón Labarta, p. 972.
Santa Cruz de Tenerife.—Citando á Benigno Varela Prats, p. 562.
Santander.—Citando á Anita Gracia García, p. 88.
Soria.—Citando á Martín de Román Linares, p. 192.
Sos.—Citando á Emilio Landa, p. 36.
 —Subasta de bienes semovientes, ps. 103 y 256.
 —Idem de bienes inmuebles, p. 240.
 —Citando á Aquilino Escudero y á Esteban Jiménez, página 247.
 —Subasta de bienes sitios en Biel, ps. 256 y 427.
 —Idem de un corral sito en Assoveral término de Sigüés, p. 256.
 —Idem de bienes sitios en Sos, p. 267.
 —Citando á D. Juan Gallar y D.^a Javierra Aldaz, p. 283.
 —Subasta de bienes sitios en Ruesta, ps. 394, 543 y 754.
 —Citando á Federico Barberán, p. 404.
 —Subasta de inmuebles y semovientes, p. 420.
 —Citando á Marcelino Sola, p. 427.
 —Emplazando á Dionisio Laborda Alastuey y Lucía Legaz Remón, p. 543.
 —Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 599.
 —Idem á Macaria Pérez Pérez, p. 636.
 —Idem á Rosa Chaverri Salvo y Lorenza Iso, p. 687.
 —Idem á Segundo Basso Guelpa y tres más, p. 687.
 —Idem á Regino Garin, p. 687.
 —Idem á Pedro Abadía Alastuey, p. 728.
 —Notificando una sentencia á Javierra Jiménez, p. 935.
Tarazona.—Notificando una sentencia á los herederos de María Sanz y de su marido Manuel Sebastián, p. 167.
 —Subasta de bienes ps. 224 y 871.
 —Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 755.
 —Subasta de bienes pertenecientes á D. Julián Lainez, p. 871.
Valencia.—Citando á los parientes de Luis Pla, p. 680.
Valmaseda.—Citando á Pedro Tolmos Meca, p. 232.
 —Idem á Antonio Expósito Expósito, Apolinar Batuecas Chacoleo y Rafael Gómez Cortés, p. 584.

JUZGADOS MUNICIPALES

- Agón.**—Subasta de semovientes, ps. 656, 736 y 776.
Aladrén.—Notificando un auto á Santiago Torres Laín, página 936.
Aiborge.—Subasta de un campo, páginas 427 y 599.
Almocheuel.—Citando á D. José María Espouera y Ortiz de Urbina, p. 104.
 —Notificando una sentencia al mismo, ps. 104 y 306.
 —Idem una providencia al mismo, p. 448.

Berrueco.—Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 356.

Bijuesca.—Subasta de fincas, p. 36.

Borja.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 240.

Brea.—Anunciando haberse incoado expediente de información posesoria por D. Babil Forniés, p. 563.

Calatayud.—Notificando á los herederos de D.^a Damiana Gormaz la designación de perito hecha por doña Pabla Lapuente y Ladrón á favor de D. Hilario Sánchez, página 283.

—Citando á Luis Martínez Los Arcos, ps. 380, 480 y 672.

Caspe.—Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 755 y 936.

Castillscar.—Notificando una sentencia á D. Pablo y D. José Fau Cavero, p. 572.

Daroca.—Notificando una sentencia á Juan Anadón, página 704.

Egea de los Caballeros.—Subasta de la mitad de un campo, p. 136.

—Notificando una sentencia á D. Pedro Juan Guillén, página 332.

—Citando á José Villacampa Savicente, p. 672.

—Notificando una sentencia á D. José Villacampa, página 820.

El Frasno.—Señalando plazo para reclamar con motivo del expediente de información posesoria promovido por D. Manuel y D. Pascual Hernández España, p. 306.

Epila.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 872.

Leciñena.—Señalando plazo para reclamar con motivo del expediente de información posesoria promovido por D. Timoteo Marcén Seral, p. 284.

Lechón.—Citando á Josefa Lázaro Señalada, p. 428.

Luceni.—Subasta de fincas, p. 196.

Maella.—Subastas de fincas, ps. 168, 455 y 456.

Maluenda.—Anunciando haberse incoado expediente de información posesoria por D. Julio López Pérez, D. Pedro Alonso Duenas y D.^a María Antonia Ibáñez, p. 343.

Maria.—Notificando una sentencia á D. Antonio Monteagudo, p. 404.

Mediana.—Señalando plazo para reclamar con motivo del expediente de información posesoria promovido por D. Tomás Gálvez Grañén y D.^a María Labadía, p. 80.

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, página 492.

Morata de Jiloca.—Anunciando haberse incoado expediente de información posesoria á favor de Lucas Melendo Durán, p. 319.

Morés.—Señalando plazo para reclamar con motivo de la inscripción en el Registro de la propiedad de varias fincas á nombre de D. Norberto Herrero Jimeno, p. 336.

—Idem por D.^a Francisca Gil de la Riva, p. 563.

—Subasta de una casa, p. 404.

—Idem de una finca, p. 563.

Paracuellos de Jiloca.—Anunciando haberse instruido expediente para la inscripción de varias fincas en el Registro de la propiedad á favor de D. Elías y D. Manuel Gumiel Gállego, p. 247.

Pilar.—Subasta de una finca, ps. 212, 404, 484 y 687.

—Idem de bienes muebles, p. 812.

—Idem de una caldera para alcohol, p. 828.

—Idem de una finca en Botorrira, p. 944.

Pina.—Anunciando hallarse vacantes los cargos de Secretario suplente y Alguacil, p. 136.

Puebla de Alfindén.—Anunciando haberse incoado expediente de información posesoria por D.^a Margarita Sancho Blasco y sus hijas Pabla y Concepcion Alcolea Sancho, p. 307.

—Anunciando haberse incoado expediente de información posesoria promovido por D. Vicente Segor Pellegrin, p. 268.

Reus.—Anunciando la instrucción de expediente para la celebración de matrimonio civil que tienen proyectado D. Dionisio Calvo y Gracia y D.^a Juana Gracia, página 564.

San Pablo.—Subasta de bienes, p. 328.

—Citando á D. Valentín Sebastián Pérez, p. 508.

—Subasta de fincas sitas en Torralba (Huesca), p. 935.

—Citando á Juliana Muñoz Gomez, p. 956.

Sástago.—Citando á Juan Moreno, p. 796 y 936.

—Notificando una sentencia al mismo, p. 872.

Rueda de Jalón.—Anunciando haberse incoado expediente de información posesoria por D. Juan, Pedro y Simona Centol de la Parra, p. 36.

Tarazona.—Subasta de fincas, p. 204.

Tabuena.—Anunciando haberse incoado expediente de información posesoria por Manuel Mareca, p. 464.

Terrer.—Anunciando haberse incoado expediente de información posesoria por D. Felipe Guñu Cortés, p. 364.

—Idem por D. Félix Féliz Sanz de Larrea, p. 500.

—Idem por D. Mariano Herrero Millán, p. 544.

—Idem por D.^a Josefa Cuartero Jaime y D. Luis Hernández Cuartero, p. 544.

Tiarga.—Llamando á cuantas personas puedan dar al gún dato respecto del cadáver de las señas que se expresan, cuyo sujeto fué muerto por la Guardia civil del puesto de Tabuena en el Barranco de Camplañés, término de Tiarga, p. 12.

Torraiba de Ribota.—Señalando plazo para reclamar con motivo del expediente de información posesoria promovido por D.^a Manuela Saldaña Marín, página 356.

—Idem por Francisco y Eugenio Jimeno Lasa, p. 395.

—Idem por D. Félix Mañes Marco, p. 584.

Trasobares.—Subasta de un campo, página 508.

Uncastillo.—Citando á D.^a Carolina de Abós y á doña Francisca Aliod, p. 755.

Vera de Moncayo.—Citando á Pedro Jiménez, p. 855.

Villamayor.—Subasta de bienes, p. 307.

—Notificando á Manuel Lozano Labarta la incoación de expediente de información posesoria por D. Alejandro Pérez Alcolea, p. 232.

—Idem id. á los cónyuges Timoteo Corral Escosa y Casimira Forniés Roche el incoado por D. Mariano Abad Fernando (menor), p. 600.

Zuera.—Anunciando haber incoado expediente de información posesoria D. Manuel Gonzalvo Barellas, p. 80.

—Cédula emplazando á Juan Betrán Acín, José Betrán Pérez, Angela Oliver y Brigida y Matilde Aznar Oliver, página 396.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona.—Requisitoria citando á Agustín Sánchez Catroy, p. 600.

—Idem á Felipe Martínez Enrubia, p. 636.

—Idem á Antonio Hernando Sanz, p. 672.

—Idem á Gregorio Hueso Cabeza, p. 688.

—Idem á Sebastián Torrea Ortiz, p. 688.

—Idem á Lorenzo Borao Navarro, p. 704.

—Idem á Tomás Portolés Ferrer, p. 856.

Ceuta.—Requisitoria citando á Jesús Marqueta García, página 936.

Logroño.—Requisitoria citando á Antonio Amo Oyaga, página 480.

—Idem á Tiburcio Doncel Luna, p. 756.

—Idem á Guillermo Iguaiz Martínez, p. 856.

Luna.—Requisitoria citando á Juan Miral, p. 856.

Madrid.—Requisitoria citando á D. Angel Aladrén Gueda, p. 728.

Melilla.—Requisitoria citando á Bernabé Maldonado Alonso, p. 728.

Pamplona.—Requisitoria citando á Bartolomé Torrecilla Ruiz, p. 172.

—Idem á Estanislao Gastón Pérez, p. 492.

—Idem á Luis Abad Aicocer, p. 828.

San Sebastián.—Requisitoria citando á Matías Martínez Serrano, p. 600.

Zaragoza.—Requisitoria citando á Doroteo Jordán Bul, página 428.

—Idem á Francisco Fabi Vila, p. 428.

—Idem á Hipólito Novates, p. 428.

—Idem á Ramón Riera Mar, p. 435.

—Idem á Francisco Chía Remolinos, p. 435.

—Idem á Miguel Rivas Mestre, p. 436.

—Idem á Pedro Arturo Rafael, p. 436.

—Idem á Wenceslao Gil Morales, p. 436.

—Idem á Antonio Arnal Toda, p. 456.

—Idem á Emilio Alvarado Solana, p. 564.

—Idem á D. Hernán Jesús Jiménez Hernández, p. 584.

—Idem á Eugenio Gutiérrez Martínez, p. 616.

—Idem á Vicente Ena Asín, p. 688.

—Idem á José Rey Arnau, p. 756.

—Idem á Jaime Burguets Clairó, p. 820.